

COLEGIO LOS ÁNGELES DEL NORTE

“GENERACIONES DE ÉXITO”

MANUAL DE CONVIVENCIA



**2017
CALI- VALLE**

SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	4
ESCUDO	
BANDERA	
HIMNO DEL COLEGIO	
HIMNOS	5
HIMNO NACIONAL	
HIMNO A SANTIAGO DE CALI	
HIMNO AL VALLE DEL CAUCA	
PRESENTACIÓN	7
DATOS GENERALES DEL COLEGIO	
TÍTULO I: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	9
CAPÍTULO 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL	
1 FILOSOFÍA	
2 MISIÓN	
3 VISIÓN	
4 POLÍTICA DE CALIDAD	
5 OBJETIVOS INSTITUCIONALES	
6 VALORES INSTITUCIONALES	
7. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	
CAPÍTULO 2. CONCEPTOS BÁSICOS	11
1 ¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR?	
2 ¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?	
3. PROPÓSITOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	
TÍTULO II: SISTEMA DE ADMISIÓN	13
CRITERIOS Y REGLAS PARA LA FORMALIZACIÓN, VINCULACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLAN.	
CAPITULO 1. REQUISITOS Y PROCESO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS	
CAPITULO 2. REQUISITOS Y PROCESO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES ANTIGUOS:	
CAPITULO 3. REQUISITOS Y PROCESO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES CON LA FIGURA DE REINTEGRO	
TÍTULO III: LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
CAPITULO 1. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
CAPITULO 2. DERECHOS Y DEBERES	16
2.1 DERECHOS-DEBERES DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
2.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES	
CAPITULO 3. MERITOS INSTITUCIONALES	20
TÍTULO IV: GOBIERNO ESCOLAR	21
CAPITULO 1. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	
TÍTULO V: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y PROMOCIÓN SIEP.	24
CAPÍTULO 1. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL C.L.A.N.	
1 PROCESO DE EVALUACIÓN	
2CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	
CAPÍTULO 2. VALORACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL SIEP	25
1 PROCESO FORMATIVO (aprender a ser y aprender a convivir).	
2 PROCESO COGNITIVO O ACADÉMICO (aprender a aprender y aprender a hacer).	
3 ESCALA VALORATIVA	

CAPITULO 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL	28
1 SEGUIMIENTO ACADÉMICO	
2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DURANTE EL PROCESO ESCOLAR	
a. ACUERDOS:	
b. CONDICIONAMIENTO:	
CAPITULO 4. CONSIDERACIONES	30
CAPITULO 5. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES	30
TITULO VI: RUTA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	32
CAPITULO 1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL C.L.A.N.	33
CAPITULO 2. ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL C.L.A.N.	34
a. EL DEBIDO PROCESO	
b. SITUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS O DE REPARACIÓN	
SITUACIONES DE TIPO I Dcto. 1965 de 2013	35
PROCEDIMIENTO SITUACIONES DE TIPO I	
SITUACIONES DE TIPO II Dcto. 1965 de 2013	36
PROCEDIMIENTO SITUACIONES DE TIPO II	
SITUACIONES DE TIPO III Dcto. 1965 de 2013	39
PROCEDIMIENTO SITUACIONES DE TIPO III:	
c. CONSIDERACIONES	
d. LAS ACCIONES CORRECTIVAS O LA REPARACIÓN DE LAS FALTAS	
TITULO VII: REGLAMENTACIONES	42
CAPITULO 1. PRESENTACIÓN PERSONAL Y PORTE DEL UNIFORME	
CAPITULO 2. EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ESCOLARES Y EVENTOS ESPECIALES	
CAPITULO 3. CONSIDERACIONES GENERALES	45
CAPITULO 4. REFERENTES LEGALES	
CAPITULO 5. ANEXOS	47

SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ESCUDO



BANDERA



SIGNIFICADO DEL ESCUDO:

EL LIBRO : de la sabiduría la ciencia y la virtud.
LA ANTORCHA: la luz que ilumina la inteligencia, el pensamiento y la voluntad

SIGNIFICADO DE LA BANDERA:

EL AZUL : color del cielo que nos cubre y nos protege
EL BLANCO: la pureza del alma y la conciencia

HIMNO DEL COLEGIO

CORO

Para ti mi colegio adorado
Este canto de gloria y de gozo
Tú me das ideal elevado
Tu recuerdo es de paz y alborozo

I

De los ángeles llevas el nombre
y son ellos tus guardas celestes
en las luchas que forjan al hombre
ser guardián que me inspire valor.

CORO

Para ti mi colegio adorado
Este canto de gloria y de gozo
Tú me das ideal elevado
Tu recuerdo es de paz y alborozo

II

Es tu símbolo santo una antorcha
que ilumina con rojo claror
tal tu fuego, tu luz que nos lleva
a la cumbre con ífimo ardor.

CORO

Para ti mi colegio adorado
Este canto de gloria y de gozo
Tú me das ideal elevado
Tu recuerdo es de paz y alborozo

III

Tu bandera, bandera del cielo
Con azul nos enseña altura
De ambiciones que huyen del suelo
Con el blanco pureza y candor.

CORO

Para ti mi colegio adorado
Este canto de gloria y de gozo
Tú me das ideal elevado
Tu recuerdo es de paz y alborozo

IV

Con el libro de ciencia en las manos
Emprendemos la dura jornada
La virtud nos alienta y nos guía
Y hallaremos la meta anhelada.



Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Sindici

CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
 ¡Oh júbilo inmortal!
 ¡En surcos de dolores
 El bien germina ya.

I

Cesó la horrible noche
 La libertad sublime
 Derrama las auroras
 De su invencible luz.
 La humanidad entera,
 Que entre cadenas
 gime,
 Comprende las
 palabras
 Del que murió en la
 cruz

II

"Independencia" grita
 El mundo americano:
 Se baña en sangre de
 héroes
 La tierra de Colón.
 Pero este gran principio:
 "el rey no es soberano"
 Resuena, Y los que
 sufren
 Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
 Se colma de despojos,
 De sangre y llanto un río
 Se mira allí correr.
 En Bárbula no saben
 Las almas ni los ojos
 Si admiración o espanto
 Sentir o padecer.

SÍMBOLOS PATRIOS
HIMNO NACIONAL

IV

A orillas del Caribe
 Hambriento un pueblo
 lucha Horrores
 prefiriendo
 A pérfida salud.
 ¡Oh, síj de Cartagena
 La abnegación es
 mucha,
 Y escombros de la
 muerte
 desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los
 campos
 El genio de la gloria
 Con cada espiga un
 héroe
 invicto coronó.
 Soldados sin coraza
 Ganaron la victoria;
 Su varonil aliento
 De escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el ande
 que riega dos océanos
 espadas cual centellas
 fulguran en Junín.
 Centauros indomables
 descienden a los llanos
 y empieza a presentirse
 de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
 que en Ayacucho
 truena
 en cada triunfo crece
 su formidable son.
 En su expansivo empuje
 la libertad se estrena,
 del cielo Americano
 formando un pabellón.



VIII

La Virgen sus cabellos
 arranca en agonía
 y de su amor viuda
 los cuelga del ciprés.
 Lamenta su esperanza
 que cubre losa fría;
 pero glorioso orgullo
 circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma
 termópilas brotando;
 Constelación de cíclopes
 su noche iluminó;
 la flor estremecida
 mortal el viento
 hallando
 debajo los laureles
 seguridad buscó.

X

Mas no es completa
 gloria
 vencer en la batalla,
 que al brazo que
 combate
 lo anima la verdad.
 La independencia sola
 el gran clamor no
 acalla:
 si el sol alumbra a
 todos
 justicia es libertad.

XI

Del hombre los
 derechos
 Nariño predicando,
 el alma de la lucha
 profético enseñó.
 Ricaurte en San Mateo
 en átomos volando
 "Deber antes que vida",

con llamas escribió.



HIMNO AL VALLE DEL CAUCA

**Letra: Pablo Emilio Camacho Peréa
y José Ignacio Tamayo.**

Música: Santiago Velasco Llanos

Coro:

Salve Valle del Cauca mi tierra,
verdes campos de vida y solaz;
paraíso de sol donde brillan
la llanura, la sierra y el mar.

Estrofas

I

Bajo el límpido azul de tu cielo
riega el Cauca los campos en flor;
y el arado fecunda en tu suelo
frutos de oro de miel y de amor.

II

Por el bien de mi Valle, adelante;
por la paz, por la fe y la virtud,
firme el paso al compás
redoblante,
adelante, feliz juventud.

HIMNO A SANTIAGO DE CALI

Música : Santiago Velasco Llanos

Letra : Helcías Martán Góngora



Gloria siempre a Santiago de Cali,
flor y fruto de nuestro país
mundo y patria que es cuna y es
aula,
es taller, templo estadio y jardín.

Precursora de la independencia,
fiel heraldo de la libertad.
Nuestros padres ganaron la guerra
y nosotros ganamos la paz.

Tierra madre, feraz tierra buena
que la pena ancestral pones fin,
donde nadie es extraño ni esclavo
y es hermoso nacer y vivir.

Canta el río canciones de cuna
y alza el viento el humano pregón;
te llevamos tatuada en el pecho
con estrellas sobre el corazón.

Domadora que selva y pantano
transformaste en fabril colmenar,
abres rutas y cumples la cita
con las cumbres andinas y el mar.

La legión de tus hijos mayores
que juraron vencer o morir,
te esculpieron en piedra de siglos
y fundaron sobre el porvenir.

El paisaje se tiende a tus plantas
y te rinde sus armas el sol,
monta guardia la caña de azúcar
y es el Valle lección de verdor.

Sobre el ara del Valle del Cauca
prometemos tu hazaña exaltar
y grabar en la cima tu nombre
y acrecer el legado inmortal.

PRESENTACIÓN

El presente instrumento llega a sus manos con la intención de dar a conocer cómo se promueve, previene, atiende y se hacen los seguimientos requeridos para garantizar la sana convivencia en el colegio Los Ángeles del Norte. Para tal efecto, se han realizado una serie de ajustes al Manual con la intencionalidad de clarificar los debidos procesos y protocolos propios de la ruta de atención integral para la convivencia, con la finalidad de atender en forma inmediata cualquier situación que vulnere la interacción de algún miembro que compone nuestra comunidad educativa.

Por otro lado, es necesario tener presente la connotación y trascendencia que tiene el Manual de Convivencia Escolar, “entendido como el acuerdo construido entre los diferentes estamentos que integran la comunidad educativa para la formación de una cultura de la legalidad, para la convivencia pacífica que garantice una educación integral de ciudadanos y ciudadanas con alto desempeño académico, ético y laboral, en la construcción de una sociedad libre, solidaria y equitativa, cimentada en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la honestidad, la dignidad humana, el pluralismo y la participación, en la búsqueda y defensa del bien común”.¹

Este trabajo es el fruto de un amplio proceso de concertación en el que participaron representantes de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, utilizando la metodología de mesas de trabajo y con un equipo caracterizado por sus propuestas, capacidad de escucha y argumentos que facilitaron la discusión de los aspectos centrales de una pedagogía de la convivencia que pudiera aplicarse asertivamente en el establecimiento educativo C.L.A.N.

1. Guía 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013

DATOS GENERALES DEL COLEGIO

COLEGIO : LOS ÁNGELES DEL NORTE DE OCCIDENTE
RECTORA : AURA MERCEDES QUIJANO HERRERA
DIRECCIÓN : CALLE 44 NORTE 6-BN-22
BARRIO : LA CAMPIÑA
MUNICIPIO : SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO : VALLE DEL CAUCA

TELÉFONO: 6642222 OPERADORA : 101
TRANSPORTE : 111
RECTORÍA : 105
FACTURACIÓN, CARTERA TE374.8866 : 107
SECRETARIA ACADÉMICA : 108
ADMISIONES : 109
COORDINACIÓN DE PRIMARIA Y PREESCOLAR : 110
PSICOLOGÍA : 101
CONVIVENCIA : 112
COORDINACIÓN DE BACHILLERATO : 113
BIBLIOTECA : 114
PORTERIA : 115

CARTERA : 3748866

CORREO ELECTRÓNICO : relacionespublicas@clan.edu.co
FECHA DE FUNDACIÓN : 1 de Febrero 1978 calendario A
SECTOR : PRIVADO
CALENDARIO : A (FEBRERO A NOVIEMBRE)
NATURALEZA : MIXTO
NIVELES : PÁRVULOS – PRE JARDÍN- JARDÍN- TRANSICIÓN – BÁSICA
Y MEDIA
MODELO PEDAGÓGICO : ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN E.P.C.
MODALIDAD DE EDUCACIÓN : ACADÉMICA

TÍTULO I

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO 1.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

1 FILOSOFÍA

Buscamos generar una actitud de compromiso, de todos y cada uno de los miembros de la comunidad C.L.A.N., frente a la sana convivencia dentro y fuera de la institución, frente al Estado, frente a los valores éticos y morales y frente a la responsabilidad en las acciones, en aras de preservar el derecho fundamental a la vida.

2 MISIÓN

EL COLEGIO LOS ÁNGELES DEL NORTE, se propone participar y acompañar el proceso de formación de las personas que nos confíen. Ofrecemos la posibilidad de desarrollar su personalidad y participar en la transformación de la sociedad, propiciando su integración e identidad.

3 VISIÓN

Para el 2023, EL COLEGIO LOS ÁNGELES DEL NORTE continuará siendo una reconocida institución educativa formadora de bachilleres íntegros, autónomos, con las virtudes fundamentales del ser humano, es decir los valores; el espíritu investigativo y la preparación intelectual que incluya el nivel B1 en inglés². Todo lo anterior permitirá que ellas y ellos lleguen a ser profesionales idóneos, comprometidos, que contribuyan a la construcción de una sociedad justa, en la que prime el bien general sobre el particular, respetuosa de la dignidad humana y de su medio ambiente.

4 POLÍTICA DE CALIDAD

Ofrecemos educación formadora de personas integrales, capaces de resolver situaciones de distinto orden, aplicando procesos de mejoramiento continuo en sus proyectos de vida para bien del entorno en el que interactúa.

6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- a. Fortalecer la gestión institucional (en lo referente al componente administrativo, directivo, académico y de proyección a la comunidad).
- b. Cualificar permanentemente a los miembros de la comunidad educativa.
- c. Mantener el ofrecimiento de acciones que minimicen los riesgos psicosociales de la comunidad educativa.
- d. Formar seres integrales con alto desempeño en lo personal, social y académico.

6 VALORES INSTITUCIONALES

Es una estimación o cualidad que orienta los comportamientos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa

a. El Respeto

Es el comportamiento y actitud de la persona que le permite reconocer la dignidad propia y la de los demás. Significa que nos hacemos responsables de aquello que puede ocurrir cuando

2. El alcance del nivel B1 en Inglés se condiciona a la vinculación de las y los estudiantes al proceso desde la primaria o al menos en bachillerato siempre y cuando, al momento de matricularse, haya alcanzado las bases mínimas necesarias.

actuamos o asumimos alguna actitud ante nosotros mismos y ante los demás. Es el respeto el que nos permite aprender a asumir de forma responsable las consecuencias de nuestras acciones y actitudes.

b. La Autonomía

Es la capacidad del sujeto de elegir y asumir los criterios, los saberes, las normas y las actitudes que le permitan ejercer su responsabilidad como ser social y ciudadano. Intelectualmente hablando, la Autonomía es la capacidad del sujeto de aprender a pensar por sí mismo y moralmente la capacidad de aprender a usar la libertad y ser responsable de sus actos.

c. La Responsabilidad

Es asumir las causas y consecuencias de las elecciones y acciones. Implica asumir los límites de la propia libertad y respetar la de los demás. Cada miembro de la comunidad C.L.A.N. busca, mediante sus actos, responder a cabalidad con los propósitos que tiene consigo mismo y los que impone su medio, teniendo en cuenta que los asume conscientemente como parte de su quehacer diario. Ser responsable es ser capaz de responder por lo que se ha hecho, asumiéndolo como acto propio.

d. La Solidaridad

Resulta de la vecindad y el sentimiento de comunidad, de compartir obligaciones comunes y de la necesidad de trabajar en equipo para lograr soluciones eficaces. Es en la comunidad donde se ratifica que el otro es el complemento. La Solidaridad crea y refuerza los vínculos de la comunidad humana y se constituye en estrategia de construcción de una sociedad más justa.

e. La Honestidad

Refleja el compromiso y el respeto hacia la dignidad humana. Mediante este principio se asume que cada acto, y en lo posible cada pensamiento, se enmarque dentro de un criterio de verdad, donde prime una actitud sincera en el trato consigo mismo y con los demás. Una persona honesta se conoce a sí misma, expresa sin temor lo que siente o piensa tratando de no herir a los demás, cumple las promesas y lucha por lo que quiere, jugando limpio.

f. La Tolerancia

Actitud y comportamiento, individual, social o institucional, caracterizado por la consciente permisividad hacia los pensamientos y acciones de otros individuos, sociedades o instituciones, pese a que los valores morales o éticos de aquellos no coincidan, o incluso desapruében lo de estos. En principio, la tolerancia es un concepto muy relacionado con el de la libertad.

g. La Puntualidad

Calidad de puntual o exacto en hacer las cosas a su tiempo.

7. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Son los postulados esenciales o reglas que determinan el modo de pensar y de actuar de la comunidad educativa

a. La Dignidad Humana

Es el valor más alto de todo ser humano e inherente a su condición. Es obligación de todos los miembros de la sociedad la promoción y el ejercicio de este valor en todas sus manifestaciones,

por lo tanto es preciso que se reconozca al sujeto desde la diferencia. La ofensa, el maltrato físico, verbal y la discriminación atentan contra este principio.

b. La Libertad

Se constituye en la conquista de los seres humanos que resulta proporcional al grado de responsabilidad que ellos asumen. La experiencia de la libertad no puede realizarse sin la presencia de la autoridad ante la cual el sujeto aprende a hacerse libre. La esencia de la autoridad en el proceso formativo debe entenderse como guía, apoyo y resistencia en la construcción de la autonomía. No es posible formar ciudadanos libres si ellos no han aprendido a ser autónomos, es decir, a ser libres a pesar de la autoridad pero responsables de los efectos de sus acciones y actitudes.

c. La Libre Expresión

Se debe dar la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias y acciones que se requieran para lograr una sana convivencia escolar.

d. La Corresponsabilidad

La familia, la institución educativa, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, de una sana convivencia escolar, de la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.

e. La Diversidad

Reconocer, respetar y valorar la dignidad humana propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

f. La Integralidad

Se tiene el derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en la concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes democráticos, pacíficos e incluyentes.

CAPÍTULO 2. CONCEPTOS BÁSICOS

1 ¿Qué es la convivencia escolar?

Convivencia es el ejercicio de reconocimiento de sí mismo y del otro como alguien distinto a mí. En el proceso de relación entre los sujetos se establece que cada uno es particular y único y por lo tanto, las diferencias no pueden, ni deben ser barreras que impidan la construcción del ser de cada uno de los sujetos implícitos en la relación. No existe otra alternativa distinta a la de aprender a convivir. La verdadera convivencia implica convivir en y con la diferencia. No se trata de vivir “a pesar” de que somos diferentes, sino “gracias” a que somos distintos.

La convivencia está orientada por los valores y principios que facilitan que la participación sea una realidad, por tanto son necesarios el diálogo y el respeto por la diferencia.

Sólo en la medida en que nos reconocemos como seres diferentes a los demás miembros de la sociedad y aceptamos que ellos y ellas tienen tanto derecho como nosotros a ser, pensar, sentir y actuar, hacemos posible que el concepto de integralidad en el proceso de formación de nuevos seres contribuya de manera efectiva a la transformación social que pretendemos.

Las instituciones educativas se constituyen en espacios ideales para aprender el verdadero sentido de la convivencia. Deben ser por lo tanto, espacios caracterizados por la pluralidad, que orientados en la Misión y la Visión establecidas y en los Principios y Valores, concreten la posibilidad de una convivencia pacífica y democrática.

2 ¿Qué es el Manual de Convivencia?

El Manual es un instrumento que regula la convivencia entre todos los miembros de la comunidad C.L.A.N. donde se consignan todos los acuerdos y pautas de la comunidad educativa que son necesarios para garantizar la sana convivencia entre quienes la conforman. Aquí se encontrará la forma como se debe actuar, **los conflictos y conductas que afectan a la convivencia escolar, a los derechos humanos, a los derechos sexuales y reproductivos**, los procedimientos y recursos para dirimir conflictos y las consecuencias o sanciones por incumplir los acuerdos. También se encontrarán **los deberes de la familia como parte de la comunidad educativa**.

Este documento no pretende acabar con las discrepancias, bien sabemos que son parte de la convivencia. De lo que se trata es de mediar entre el bien común y el propio y que cada uno de los miembros de la comunidad asuma la responsabilidad que le corresponde y proponga una posible solución. Lo anterior, nos permite plantear que este nos facilitará prever los comportamientos de cada uno de los miembros de la comunidad en ejercicio de la convivencia, reconocer la existencia de los valores, normas y reglas que orientan y limitan los comportamientos, para comprender la naturaleza de las consecuencias de las acciones y solucionar adecuadamente las dificultades que se presenten.

3. Propósitos del Manual de convivencia:

- Servir de instrumento orientador de una pedagogía de la convivencia en la que los principios establecidos permitan la formación de ciudadanos comprometidos con la transformación de la sociedad.
- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa para que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Presentar procesos y alternativas de solución para las situaciones y eventos que afectan la vida escolar del C.L.A.N.

TITULO II
SISTEMA DE ADMISIÓN
CRITERIOS Y REGLAS PARA LA FORMALIZACIÓN, VINCULACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLAN.

CAPITULO 1
REQUISITOS Y PROCESO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS

El proceso de admisión determina la vinculación de los educandos a partir de una gestión de selección cuidadosa y clara, por lo tanto, no está obligado a otorgar cupos a quienes incumplan con los requisitos contemplados a continuación:

1. Encuentro de inducción

Asistencia de padres o acudientes a la inducción orientados por el departamento de admisiones para recibir información sobre generalidades del P.E.I. y organización general de la institución

2. Inscripción

Adquisición del formulario de inscripción y presentación del mismo debidamente diligenciado con los soportes solicitados.

3. Entrevista psicológica

Los aspirantes deben asistir con sus padres y/o acudiente.

4. Evaluación académica

Los aspirantes al proceso presentarán una evaluación de acuerdo al nivel que aspiran ingresar.

5. Entrevista académica

Los aspirantes deben asistir con sus padres y/o acudiente, y los documentos solicitados.

6. Reunión del comité de admisiones.

7. Información sobre el resultado de la solicitud

Se comunican los resultados del proceso por medio de carta dirigida a los padres del aspirante cuando el resultado es positivo. En caso de no ser admitido, se informará vía telefónica.

8. Formalización de la matrícula financiera

La institución entregará recibo de matrícula para ser cancelado en la corporación correspondiente.

9. Formalización de la matrícula académica

Los padres y/o acudientes deben presentarse ante la secretaria académica de la institución con el comprobante de pago de la matrícula financiera, los certificados originales de los grados requeridos, paz y salvo de la institución anterior, certificado de vinculación del estudiante a una EPS. Carnet de vacunas, a los estudiantes de preescolar y primaria, copia del observador del estudiante o constancia de comportamiento, 2 fotos tamaño cédula, registro civil, fotocopia de la tarjeta de identidad.

Firma del contrato de servicio de transporte pagarés y carta de instrucciones.

Firma de compromisos si el comité de admisión así lo ha determinado

En el caso de los estudiantes provenientes del exterior, deberán realizar el proceso de convalidación de estudios ante el ministerio de educación.

Una vez finiquitado este proceso se adquiere la calidad de estudiante CLAN. Al firmar todos los documentos de rigor padres y estudiantes aceptan los lineamientos pedagógicos y de convivencia que propone la institución.

CAPITULO 2

REQUISITOS Y PROCESO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES ANTIGUOS:

1. Aprobación del año escolar inmediatamente anterior.
2. Si no se dio la promoción, debe tener la autorización de permanencia en el proceso por parte del consejo académico.
3. Tener un comportamiento acorde con los valores y principios del colegio.
4. Actualización de la información personal y familiar.
5. Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud.
6. Fotocopia del documento de identidad
7. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto
8. Firma de pagarés y carta de instrucciones.
9. Firma de compromisos si el consejo académico así lo ha determinado
10. Renovación de matrícula dentro de los plazos fijados por el colegio.
11. Firma del contrato de transporte, si lo requiere.

CAPITULO 3

REQUISITOS Y PROCESO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES CON LA FIGURA DE REINTEGRO

Se presentan dos tipos de reintegro, para los estudiantes que se retiraron voluntariamente de la institución y para los estudiantes que fueron retirados del proceso por la institución.

1. Estudiantes retirados voluntariamente:
Deberán realizar el proceso de admisión normalmente.
2. Estudiantes que fueron retirados por la institución:
 - 2.1 Deberán realizar la solicitud formal de reintegro.
 - 2.2 El comité de admisión hará el análisis del respectivo historial que mantuvo el aspirante dentro del proceso y la documentación actualizada para analizar la pertinencia del reintegro.
 - 2.3 Concepto de la tesorería del colegio sobre la responsabilidad frente al pago de los costos educativos.
 - 2.4 A partir de este paso debe realizar el proceso de un aspirante nuevo.

TITULO III
LA COMUNIDAD EDUCATIVA
CAPITULO 1.
INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa del Colegio los Ángeles del Norte está conformada por:

- **LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS:**

Son aquellos los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran vinculados a la institución académica y financieramente para un determinado año lectivo.

- **DOCENTES:**

Son los profesionales idóneos encargados de orientar y apoyar la formación integral de los estudiantes.

- **COORDINADORES:**

Son los profesionales encargados de administrar los procesos académicos y de convivencia en la institución e igualmente de representarla en los eventos que se les deleguen.

- **PSICÓLOGOS:**

Es el personal profesional encargado de velar por el bienestar psíquico y emocional de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes.

- **RECTOR:**

Es el profesional encargado de orientar los procesos institucionales y representar la institución ante las autoridades educativas.

- **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Es el personal encargado de realizar todas las actividades administrativas necesarias para el normal funcionamiento de la institución.

- **PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**

Son las personas que mantienen en buen estado las dependencias de la planta física.

- **PADRES Y MADRES DE FAMILIA:**

Son los representantes legales de los estudiantes debidamente matriculados en la institución y quienes asumieron el compromiso contractual con la institución.

- **ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:**

Son los representantes legales solidarios quienes asumen las obligaciones de los padres ante su ausencia.

- **EGRESADOS:**

Son los estudiantes graduados en la institución.

CAPITULO 2. DERECHOS Y DEBERES

Los derechos y deberes no deben considerarse antagónicos. Ellos son partes constitutivas de un todo en el cual uno resulta ser el complemento del otro. Por lo tanto, la exigencia de un derecho implica el cumplimiento de un deber.

2.1 SON DERECHOS-DEBERES DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

1. Todos los miembros de la comunidad del C.L.A.N. tendrán el derecho de conocer la constitución y leyes de Colombia, la legislación escolar, el P.E.I. y el Manual de Convivencia y a ser informados de los cambios que los afecten. Por lo tanto es deber de todos conocerlos y cumplirlos.
2. Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres de familia o acudientes formen parte de la comunidad educativa. Y es deber de todos ellos responder activa y responsablemente en el proceso formativo de su hijo(a).
3. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a su intimidad personal y familiar y al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás. Por lo tanto se deberán respetar.
4. Todos los miembros de la comunidad del C.L.A.N. tienen derecho a ser atendidos por personas pulcras y ordenadas que mantengan la presentación personal exigida por la institución. Por lo tanto todos los miembros de la comunidad deberán presentarse aseados y vestidos como lo determinan las disposiciones sobre la presentación personal de la comunidad C.L.A.N.
5. Todos los miembros de la comunidad tienen libertad para difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma respetuosa y responsablemente. Por lo tanto deberán aceptar y respetar la pluralidad de pensamientos y opiniones de los demás.
6. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas y responsables a las autoridades de la institución, a participar de la revisión y actualización de los manuales de la institución y a solicitar y obtener información de índole educativa. Por lo tanto todos deberán esperar los términos establecidos y respuestas obtenidas, cumplir los procedimientos, así como estar a paz y salvo y cancelar los derechos correspondientes.
7. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación previo el lleno de los requisitos establecidos en el P.E.I. Por lo tanto todos deberán responder con responsabilidad y puntualidad los compromisos adquiridos al ser elegidos.
8. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a un ambiente sano para su desarrollo integral. Por lo tanto todos deberán comportarse de tal manera que dicho ambiente no se afecte.
9. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo al debido proceso establecido en este documento. Por lo tanto todos deberán acogerse a los conductos regulares establecidos, responder por los cargos que se le imputan y acatar

las sanciones proferidas, existiendo la posibilidad de acudir a instancias superiores establecidas para apelar los fallos. (Ruta de atención integral)

10. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir y exigir una educación y formación integral adecuada y oportuna (desarrollo académico, tecnológico, formación en principios y valores y crecimiento personal). Por lo tanto todos deberán corresponder con honestidad, responsabilidad, puntualidad y compromiso para lograr que el proceso educativo sea de calidad.
11. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a profesar las creencias religiosas que hayan elegido. Por lo tanto deberán abstenerse de irrespetar las creencias religiosas de los demás.
12. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a participar en el proceso de formación en programas, acciones y actividades que proponga la institución y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con lo consagrado en las disposiciones contenidas en el P.E.I. y en el Manual de Convivencia, incluso para los estudiantes que hayan sido excluidos de la institución por antecedentes negativos. Por lo tanto deberán acatar y proceder de acuerdo con lo establecido en el programa que desarrollan las actividades.
13. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir educación que los forme como ciudadanos colombianos. Les enseñe a amar y respetar los símbolos patrios y los capacite para participar activamente en la vida democrática. Por lo tanto deberán responder con actitudes que manifiesten la formación ciudadana que han recibido.
14. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a laborar y educarse en una institución que goce de buen nombre entre la comunidad académica, laboral y social. Por lo tanto todos deberán respetar el buen nombre de la institución actuando con el cumplimiento de los principios y valores establecidos por la institución.
15. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a ser evaluados en forma continua e integral y a conocer los resultados del proceso. Por lo tanto todos deberán atender oportuna y responsablemente los compromisos que se desprenden del proceso de evaluación.
16. Todos los estudiantes y el personal que labora en la institución tienen derecho a ser reconocidos como miembros activos de ella para lo cual se les expedirá un carnet que los acredita como tal. Por lo tanto deberán portarlo y presentarlo, cuando se lo soliciten, para acceder a las instalaciones de la institución, servicios y actos de representación internos o externos.
17. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a recibir reconocimiento público y estímulo que valoren sus actuaciones sobresalientes en cualquier actividad. Por lo tanto todos deberán buscar la excelencia.
18. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a solicitar respetuosamente a quien corresponda, explicaciones y orientaciones que conduzcan a solucionar dificultades en el desarrollo del proceso. Por lo tanto todos deberán atender respetuosa, oportuna y responsablemente todas las actividades inherentes a este proceso.

19. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir trato adecuado y respetuoso. Por lo tanto deberán practicar las normas de urbanidad, además de los valores y principios establecidos en este Manual.
20. Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a que se les respete la propiedad privada de sus pertenencias, por lo tanto, ninguna persona debe apropiarse de lo ajeno.
21. Todos los estudiantes tienen derecho a traer las herramientas requeridas para su proceso de aprendizaje. Por lo tanto, deberán responsabilizarse del cuidado y buen uso de dichos implementos. La responsabilidad institucional irá hasta la denuncia de la pérdida o daño ante las autoridades competentes.
22. Los miembros de la comunidad tienen derecho a que se les garantice un ambiente saludable en el marco de todas las actividades escolares. Por lo tanto, los miembros de la comunidad deberán abstenerse de ingresar, consumir y comercializar material pornográfico, drogas alucinógenas, psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o armas. La institución coordinará todo lo relacionado con la seguridad y protección integral de todos sus miembros, realizando las denuncias contempladas en la ley
23. Para los miembros de la comunidad es un derecho hacer uso provechoso de los bienes con los que cuenta la institución, así mismo es un deber respetar y cuidarlos de tal manera que aseguremos que otras personas puedan hacerlo.
24. En relación con el conocimiento, todos los estudiantes y docentes, tienen derecho a acceder a él en condiciones ideales en el espacio del aula escolar como uno de los lugares donde se produce el contacto con los distintos saberes generando en maestros y estudiantes y entre ellos, actitudes permanentes de reflexión, crítica, creación, argumentación y proposición que posibiliten el desarrollo de diversas capacidades de los actores del proceso enseñanza-aprendizaje. Igualmente, es deber de todos los miembros de la comunidad educativa conocer, cumplir y hacer cumplir las normas que regulan la convivencia social y adoptar los valores de respeto, responsabilidad, compromiso, puntualidad y honestidad que permitan el disfrute y ejercicio de un derecho que proviene de la naturaleza misma de la escuela.
25. En términos de socialización el C.L.A.N. es un lugar abierto y democrático donde todos los miembros de la comunidad educativa podrán y deberán ejercer el derecho-deber de dialogar, recibir y dar trato digno, ser respetado en su privacidad y respetar la de los demás, ejercer la libertad de expresión de manera autorregulada en el marco de los principios formulados, todos deberán respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
26. En relación con la información, todos los miembros podrán ejercer el derecho y cumplir con el deber de informar y ser informados acerca de todo aquello que afecte de una u otra manera su permanencia (resultados de evaluaciones, reconocimiento de méritos, circulares, convocatorias, citas etc.). Todos los estudiantes deberán llevar y entregar oportunamente a los padres toda la información que envíe el colegio.
27. En cuanto al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la utilización de los medios que provee la institución. En consecuencia, deberán dar el uso correspondiente y responsable de este recurso según lo establecido institucionalmente.

28. Los estudiantes podrán hacer uso de los medios tecnológicos propios dentro de la institución siempre y cuando su utilización respete la normatividad existente.
29. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho al respeto a su dignidad, privacidad y honra. De lo anterior, se colige que ninguna persona podrá atentar contra estos principios y mucho menos utilizando la tecnología (redes sociales, etc.).

2.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES:

1. Todos los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a recibir de la institución orientación que ayude en la dinámica familiar a partir de las necesidades de los estudiantes y desde distintos ámbitos. Por tanto, están en la obligación de hacer extensiva esta formación facilitando espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, cuidado, protección social, protección ambiental, protección del entorno físico y protección de sí.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, al igual que el fomento de estilos de vida saludables. En consecuencia de ello, los padres, madres y/o acudientes deben respetar todos los consensos producto de esos acuerdos.
3. Los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a recibir información acerca de la promoción, prevención, atención y seguimiento de los DDHH y los DHSR para la convivencia escolar. Por lo tanto, deben acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que se adelante para lograrla.
4. Todos los padres, madres y/o acudientes tienen el derecho a participar en la revisión y ajuste de este instrumento a través de las instancias de participación que tiene la institución. Por lo tanto, es deber socializar con sus hijos el contenido de este y motivarlos para su cumplimiento.
5. Todos los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a participar en las actividades que la institución planea y considere que su presencia es pertinente. De ello se desprende que, deben asumir responsabilidades en esas actividades propuestas para el desarrollo integral.
6. Todos los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a que sus hijos sean formados en sana utilización del tiempo libre y competencias ciudadanas. En virtud de lo anterior, deben asumir responsabilidades en aquellas actividades que la institución y el medio propongan para tal efecto.
7. Todos los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a obtener el Manual de Convivencia, conocerlo y apropiarse de su contenido. En razón de ello, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en este documento y responder como corresponde cuando su hijo incumpla alguna de las normas aquí definidas.
8. Todos los padres, madres y/o acudientes tienen el deber de proveer a sus hijos o acudidos las herramientas básicas y necesarias que la institución solicita para el proceso de aprendizaje. En consecuencia, tienen derecho a que se utilicen adecuada y responsablemente.
9. Todos los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presenten casos de violencia escolar, vulneración de los DHSR de acuerdo

con los procedimientos que se describen en este documento. De lo anterior se desprende que deben cumplir con lo establecido.

CAPITULO 3.

MERITOS INSTITUCIONALES

La institución educativa resaltará periódicamente las cualidades de los miembros de la comunidad en las distintas actividades en las que participen y sobresalgan como ejemplo para todos y todas. Para ello, aprovechará los espacios de encuentro que se programen durante y al finalizar el año lectivo. Dichos reconocimientos serán públicos, verbales o escritos.

MÉRITO PERSONAL:

Reconocimiento al estudiante nítido, sin dificultades comportamentales que sobresalga en su grado por sus resultados académicos, por su solidaridad, honestidad, responsabilidad, autonomía, autocrítica, creatividad, tolerancia, respeto a la dignidad humana y sentido de pertenencia.

MÉRITO ACADÉMICO:

Reconocimiento que se otorga al estudiante nítido que sobresale cognoscitivamente en las actividades académicas programadas durante el año en su grado. Teniendo en cuenta que el promedio debe ser igual o mayor a 4.5.

MÉRITO DEPORTIVO:

Reconocimiento que se concede a los estudiantes nítidos, sin dificultades comportamentales que sobresale a nivel de cada grado en las diferentes actividades deportivas que se programan dentro o fuera de la institución.

MÉRITO AL MEJOR BACHILLER:

Reconocimiento al estudiante del grado 11 que además de su buen desempeño académico haya sobresalido por su solidaridad, liderazgo, honestidad, responsabilidad, autonomía, autocrítica, creatividad, tolerancia, respeto a la dignidad y sentido de pertenencia dentro de la institución.

MERITO ARTÍSTICO:

Reconocimiento que se otorga a los estudiantes nítidos, sin dificultades comportamentales en cada grado que sobresalen por sus cualidades histriónicas, pictóricas y musicales.

MERITO A LA CONVIVENCIA:

Reconocimiento a los padres y/o madres de familia, personal que labora en la institución y a los estudiantes nítidos³ de cada grado sin dificultades comportamentales por sobresalir en las siguientes características:

1. HUMILDAD
2. SENTIDO DE LA AMISTAD
3. ALEGRÍA
4. FORTALEZA Y VALENTÍA ANTE LAS SITUACIONES DIFÍCILES
5. SOLIDARIDAD
6. LIDERAZGO
7. CAPACIDAD DE ESCUCHA
8. CAPACIDAD EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
9. SENTIDO DE PERTENENCIA
10. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

En el caso de los estudiantes de preescolar se hará reconocimiento por sobresalir en una o más de las características anteriores.

TITULO IV
GOBIERNO ESCOLAR
CAPITULO 1.
ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. Junta Directiva

Es el máximo ente de la institución. Está conformado por los representantes de Rectoría, Coordinación de preescolar-primaria, Coordinación Académica-bachillerato, Coordinación de Convivencia, Departamento Psicología, Administración, y Departamento de Recursos Humanos.

Tiene como principal función tomar las decisiones que afecten el desarrollo de todas las actividades, académicas, culturales, sociales y formativas que redunden en el bienestar institucional.

2. Consejo Directivo

Está constituido por dos representantes de los padres, elegidos por el consejo de padres; dos representantes de los docentes, elegidos por el consejo de docentes; un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil; un representante de los egresados, elegido por la asociación de egresados y un representante del sector productivo elegido por la junta directiva.

Su función principal es la de participar en el desarrollo del P.E.I. y aportar para su constante revisión y mejoramiento. Este Consejo está presidido por la Rectora quien lo convoca y lo dirige.

3. Consejo Estudiantil

Es el máximo ente representativo de los estudiantes constituido por los voceros elegidos democráticamente en cada grado. Preescolar, primero y segundo grado estarán representados por el vocero que resulte elegido del grado tercero. Para ser vocero debe ser miembro del grado que lo elige al momento de postularse y encontrarse habilitado ante la institución.

Su principal función es la de coordinar actividades que proyecten a los estudiantes a la sana convivencia en la institución. Para ser candidato(a) debe ser miembro activo del grado al momento de postularse y encontrarse habilitado ante las distintas autoridades educativas y judiciales de la Institución y la sociedad.

En caso de que el candidato o la candidata esté bajo la figura de seguimiento o compromiso (académico y/o disciplinario) debe solicitar a la Coordinación de Convivencia y/o coordinación académica, que se le permita ser parte del proceso. Queda a potestad de estos órganos ser habilitado o no.

4. Personería

Cargo que recae sobre el estudiante que es elegido democráticamente por todos los estudiantes entre los candidatos del grado once que se postulan. Debe encontrarse habilitado ante la Institución.

Tiene como función promover el conocimiento y el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes y trabajar en los comités que se generen en el consejo estudiantil.

5. Consejo de Padres

Es el órgano constituido por los padres de familia o acudientes voceros elegidos democráticamente en cada grado durante la primera reunión de padres. Para ser padre vocero, debe ser representante de un estudiante del grado que lo elige al momento de postularse y encontrarse legalmente habilitado ante la Institución.

Su principal función es la de servir de facilitador de las relaciones entre padres e institución y contribuir con las propuestas que proyecten a los estudiantes a la sana convivencia, proponiendo estrategias para el mejoramiento de la formación integral y el progreso continuo de la institución.

Teniendo en cuenta la trascendencia que caracteriza la figura de los padres representantes de curso, las siguientes son las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones que asumen a partir de su liderazgo.

Los voceros:

1. Representarán durante un año lectivo o hasta que se posesione un nuevo consejo.
2. Deben ser honesto, con buenas habilidades comunicativas, proactivo con disponibilidad de tiempo para las reuniones.
3. Su liderazgo debe basarse en el respeto.
4. Deben tener una actitud positiva y propositiva.
5. Su participación en los encuentros se debe caracterizar por la exposición de buenos argumentos cuando sustenten proyectos que enriquezcan al grupo al cual representan, evitando hacer intervenciones de tipo particular.
6. Demostrar su sentido de pertenencia a la institución propiciando un clima de confianza e integración entre los padres a los cuales representan.
7. Estar dispuestos a participar en las actividades programadas, generando la motivación necesaria para que los demás igualmente participen (Asistencia escuelas de padres, actividades de integración, entrega de boletines, presentaciones artísticas y deportivas, entre otros).
8. Deben enriquecer los planes de mejoramiento continuo a partir de críticas constructivas alcanzables.

6. Consejo Académico

Es la instancia superior consultora y orientadora entre cuyas funciones está la de proponer y desarrollar el P.E.I.; evaluar el desempeño académico y el comportamiento escolar de los estudiantes. Está integrado por la rectora o en su ausencia, por su representante, los coordinadores, psicólogas y los docentes de cada sección (preescolar, primaria y bachillerato).

7. Comisión de Evaluación

Es elegida por el Consejo Académico. Integrado por un número plural de docentes por cada sección, con el fin de analizar los casos de superación o insuficiencia en la consecución de los logros.

8. Comisión de Promoción

Es elegida por el Consejo Académico. Integrado por un número plural de docentes por cada sección, un padre de familia (elegido por el consejo de padres) y el personero de los estudiantes,

su función es la plantear actividades de refuerzo y superación, hacer seguimiento a las dificultades, sugerir acciones de mejoramiento, comunicar a los padres de familia, analizar las situaciones de promoción anticipada y determinar la promoción de los estudiantes.

9. Comité de Convivencia

Es un ente de previsión, control, seguimiento y toma de decisiones acerca del comportamiento de los miembros de la comunidad educativa. Está conformado por la Rectora o en su ausencia por su representante, el Personero estudiantil, el orientador (coordinador) de convivencia o en su ausencia quien lo represente, los coordinadores de preescolar, primaria y bachillerato, Departamento de psicología, representante del consejo de padres de familia, el presidente del consejo estudiantil y los representantes del grupo de docentes a quienes se les asigna esta función en virtud de sus méritos pedagógicos.

Entre sus funciones están la planeación, desarrollo y evaluación de acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar institucional. Promover la vinculación de la institución a programas estrategias, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que aporten a las necesidades de la institución que se adelanten en la región. Generar espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. Activar la ruta de atención integral para la convivencia frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que trascienden el ámbito escolar y tengan las características de la comisión de una conducta punible por lo que serán atendidas por otras instancias o autoridades que hacen parte de la ruta y de la estructura del sistema (Art 29 Ley 1620 de 2013)

10. Asamblea Estudiantil

Es un ente informativo y deliberador. Su razón de ser es la de proponer proyectos, informar o resolver asuntos del grado o sección. A nivel de grado lo preside el vocero con la asesoría del director de curso y a nivel de sección, los voceros y el personero con la asesoría del coordinador respectivo.

11. Asamblea de Padres

Es un ente consultor conformado por los padres de los grados o de las secciones, su razón de ser es la de proponer proyectos, informar o resolver asuntos del grado o sección. A nivel de grado lo preside el vocero de los padres con la asesoría del director de curso. A nivel de sección los voceros de los grados con la asesoría del coordinador respectivo.

12. Asociación de egresados

Este ente está conformado por todos los bachilleres de la institución. Tendrá organización y reglamento propio. Deberán nombrar un representante que participe en las reuniones del Consejo Directivo.

TITULO V
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y PROMOCIÓN
SIEP

CAPÍTULO 1.
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL C.L.A.N.

1 PROCESO DE EVALUACIÓN: Para el C.L.A.N. educar es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social. Esta concepción se centra en el convencimiento de una formación integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes. El C.L.A.N. considera que la evaluación es, a su vez, un proceso que se caracteriza por ser continuo, integral y cualitativo.

En nuestro proceso la evaluación tendrá las siguientes finalidades:

- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
- Proporcionar al docente información para orientar, reorientar y consolidar su práctica pedagógica.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.

2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Un **criterio** es una condición o regla que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un **criterio** se pueda basar una decisión o un juicio de valor.

El Proyecto Educativo Institucional “Generaciones de Éxito” se propone formar integralmente a los (las) estudiantes que la sociedad nos confíe y cuyo perfil nos permita prever que es factible realizar este propósito. El proyecto plantea trabajar la formación integral de las y los estudiantes desde dos grandes componentes: el formativo (que abarca el aspecto social y personal), y el Académico (que abarca lo cognitivo) en donde encontramos nuestros criterios de evaluación y promoción.

Una propuesta de formación integral como la que el C.L.A.N. plantea en su proyecto “GENERACIONES DE ÉXITO” necesariamente deberá contemplar una evaluación sobre la base de criterios de orden COGNITIVO, PERSONAL Y SOCIAL.

En relación con lo COGNITIVO, este deberá entenderse como el ejercicio de la aplicación de dos propuestas de aprendizaje “APRENDER A APRENDER” Y “APRENDER A HACER”. Las dos se reúnen en lo que en la propuesta se llamarán desempeños ACADÉMICOS O COGNITIVOS, que son:

- ✓ APROPIACIÓN DE APRENDIZAJES
- ✓ FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
- ✓ DOMINIO DE LAS TICS

- ✓ SOLUCIÓN DE PROBLEMAS
- ✓ ATENCIÓN EN CLASE
- ✓ PARTICIPACIÓN, ENTRE OTROS

En cuanto al componente formativo “APRENDER A SER”; es decir, todo lo concerniente a los aspectos PERSONALES, estos se concretan en los desempeños personales tales como:

- ✓ LA RESPONSABILIDAD
- ✓ LA HONESTIDAD
- ✓ RESPETO A LA DIFERENCIA
- ✓ CALIDAD ÉTICA
- ✓ VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL

Referente al criterio SOCIAL, es decir lo relacionado con los aspectos “APRENDER A CONVIVIR” los desempeños serán:

- ✓ EL LIDERAZGO
- ✓ LA DECENCIA
- ✓ VALORACIÓN DEL PRINCIPIO DE EQUIDAD
- ✓ VALORACIÓN DEL PRINCIPIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
- ✓ LA CONVIVENCIA PACIFICA
- ✓ LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- ✓ EL EJERCICIO DE LA TOLERANCIA
- ✓ LA VALORACIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO

CAPÍTULO 2. VALORACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL SIEP

1 PROCESO FORMATIVO (aprender a ser y aprender a convivir).

Cada maestro en su asignatura y con el grado correspondiente, de 1º a 11º, realizará la socialización de los desempeños (valores y principios) con los que trabajará durante el periodo o año lectivo. En consenso con el grupo analizará la definición de cada uno de los desempeños y hará acuerdos para posteriormente aplicarlos. Se debe realizar una reflexión continua sobre la aplicación de los desempeños. La autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación de los desempeños harán parte de la evaluación que realizará el maestro de este componente.

Este proceso será evaluado hasta con un 30% de la nota final de cada periodo y por lo tanto de la nota final de la asignatura según el valor asignado a cada uno de los criterios establecidos.

2 PROCESO COGNITIVO O ACADÉMICO (aprender a aprender y aprender a hacer).

En el marco del aspecto académico, nuestro proceso apunta a facilitar en los y las estudiantes la construcción de competencias. Ellas se definen como ese saber en contexto en el que los conocimientos apropiados permiten al estudiante ofrecer las soluciones más indicadas ante ciertas problemáticas relacionadas con su entorno. Es así que los **SABERES** son el conjunto de

conocimientos aplicados que cada estudiante debe dominar en cada una de las asignaturas contempladas en el plan de estudios.

Este proceso será evaluado, en los grados de 1º a 11º, hasta con un 70% de la nota final de cada periodo y por ende de la nota final de la asignatura, según las notas obtenidas por cada estudiante en las diferentes pruebas y actividades internas o externas que se realicen.

3 ESCALA VALORATIVA

En el colegio los Ángeles del norte el proceso de evaluación del preescolar se evaluará ajustándose a lo planteado en los lineamientos de ley establecidos en los actos reglamentarios respectivos. En especial, se determina que la evaluación del preescolar, será integral y de ninguna manera se ofrecerán informes distintos a los informes cualitativos que propone el Ministerio de educación nacional. Estos informes describirán los procesos de evolución de las y los estudiantes frente a las diferentes competencias que cada docente desde las diferentes asignaturas trabajará con ellos y ellas.

Las competencias que nuestro proceso tendrá en cuenta son:

1. Competencia comunicativa en lengua materna
2. Competencia comunicativa en segunda lengua, inglés.
3. Competencia matemática
4. Competencia ciudadana.
5. Competencia científica.
6. Competencia corporal.
7. Competencia espiritual.
8. Competencia artística.

En el Colegio los Ángeles del Norte, del grado 1º al grado 11º, la escala con la que se evaluará el desempeño escolar de las y los estudiantes tendrá las siguientes características:

- La valoración será numérica y se calificará de 1.0 a 5.0
- La nota mínima será 1.0
- La nota mínima aprobatoria será 3.5 correspondiente al desempeño **Básico**
- Estudiante que no haya asistido a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para una determinada asignatura por periodos que acumulados resulten superiores al 15% del tiempo total se valorará con desempeño muy bajo.
- El o La estudiante que repruebe 3 asignaturas no será promocionado(a) al grado siguiente.

De 1.00 a 1.99 se entenderá que el desempeño del estudiante es
De 2.00 a 3.49 se entenderá que el desempeño del estudiante es
De 3.50 a 3.99 se entenderá que el desempeño del estudiante es
De 4.00 a 4.49 se entenderá que el desempeño del estudiante es
De 4.50 a 5.00 se entenderá que el desempeño del estudiante es

Muy Bajo.

Bajo.

Básico

Alto

Superior

Cada uno de estos desempeños tendrá la siguiente interpretación:

Desempeño muy bajo:

Cuando él o la estudiante presenta falta de interés por su desarrollo personal: Irresponsabilidad, incumplimiento e impuntualidad con sus compromisos académicos en su proceso formativo. Su

desempeño y competencias en los procesos de desarrollo no avanzan. Su interpretación y argumentación son pobres. Hay despreocupación por las propuestas que la Institución ofrece.

Desempeño Bajo:

Cuando él o la estudiante presenta intermitencia en el interés por su desarrollo personal: En ocasiones hay Irresponsabilidad, incumplimiento e impuntualidad con sus compromisos académicos y en las actitudes relacionadas con su proceso formativo. En relación con su desempeño académico, el o la estudiante realiza producciones que muestran falta de claridad en la significación de los conceptos. No hay apropiación de conceptos lo que no le permite desarrollar los procesos de interpretación, análisis y proposición esperados para el nivel

Desempeño Básico:

Cuando él o la estudiante manifiesta conocimiento de algunos de los criterios de formación propuestos por la institución pero presenta intermitencia en su cumplimiento. En su proceso de desarrollo formativo no manifiesta interés por crecer integralmente. En el desempeño académico, el trabajo realizado por el o la estudiante revela que, frecuentemente, realiza en un nivel Básico los procesos de interpretación y análisis de los tópicos tratados. Por lo general no asume actitudes críticas, ni propositivas frente a los problemas planteados.

Desempeño Alto:

Existen evidencias de querer mejorar en el desempeño formativo. Hay interés por parte del estudiante de ser más responsable, mejor líder, más decente, más honesto. Este desempeño reconoce el esfuerzo que él o la estudiante realiza por acercarse a la integralidad. En lo concerniente al aspecto académico este desempeño indica que el trabajo que él o la estudiante realiza muestra un buen nivel de comprensión de los tópicos tratados, lo que le permite analizarlos, estableciendo relaciones pertinentes. Sus posturas críticas y propositivas deben ganar en solidez.

Desempeño Superior:

En cuanto a lo formativo el o la estudiante a quien se le evalúe con este desempeño reúne los criterios de Responsabilidad, Honestidad, Liderazgo y Decencia que plantea la propuesta formativa en su grado más cercano. En relación con el aspecto académico, el trabajo que él o la estudiante realiza muestra un alto nivel de comprensión de los conceptos tratados que es lo que permite interpretarlos y analizarlos estableciendo relaciones pertinentes, haciendo lecturas críticas y propuestas creadoras.

4 HOMOLOGACIÓN A LA ESCALA NACIONAL:

C.L.A.N.	COLOMBIA
Muy Bajo.	Bajo
Bajo	Bajo
Básico	basico
Alto	alto
Superior	superior

CAPITULO 3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

La estrategia de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes de nuestra institución se evidencia en la propuesta de exigir a cada docente de cada una de las asignaturas el reconocimiento de los dos componentes fundamentales de nuestro proceso de evaluación: el FORMATIVO (aprender a ser y aprender a convivir) y el ACADÉMICO (aprender a aprender y aprender a hacer).

1 SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Es la figura que la institución ha establecido para atender de manera especial los casos de los estudiantes que reprueban una o más asignaturas durante los periodos académicos y/o los años lectivos. La responsabilidad de este proceso de asignación y seguimiento recae sobre el Consejo Académico en calidad de comisión de evaluación y promoción del desempeño.

Los estudiantes cuya situación académica corresponda con la siguiente situación, quedarán bajo la figura de **SEGUIMIENTO ACADÉMICO**.

* Estudiantes valorados con desempeño MUY BAJO O BAJO en una o más asignaturas en el periodo.

2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DURANTE EL PROCESO ESCOLAR

ACCIONES DE SEGUIMIENTO: son los pasos que ejecuta el maestro en compañía de padres o acudientes para que el estudiante realice el proceso de recuperación para lograr superar sus dificultades en las asignaturas en las cuales obtuvo desempeño Muy Bajo y/o Bajo durante o al final del año.

a. ACUERDOS:

Los ACUERDOS son el mecanismo de persuasión que el Consejo Académico ha establecido para condicionar la permanencia en el proceso a los estudiantes que incumplen con sus deberes académicos durante el año lectivo en hasta dos asignaturas en las cuales obtuvo desempeño Muy Bajo y/o Bajo. Este procedimiento se protocoliza con la firma del acta de ACUERDO DEL SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y/O FORMATIVO. La firma del acta de ACUERDO DE **SEGUIMIENTO ACADÉMICO** debe significar la necesidad de un cambio de actitud por parte del estudiante.

En estos casos el director de curso procederá de la siguiente manera:

1. Análisis de la situación.
2. Establecimiento de los factores que posiblemente interfieren el proceso de aprendizaje.
3. Diseño y aplicación de estrategias que posibiliten el cambio físico, pedagógico o metodológico en el estudiante.
4. Notificación realizada por el director de curso a los padres de familia o acudientes. Firma del acta de **ACUERDO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO** por las partes.
5. Seguimiento de la aplicación de la estrategia con el estudiante, el(los) docente(s) y con los padres de familia o acudientes.
6. Los padres o acudientes deben solicitar informe por lo menos una vez al mes.

b. CONDICIONAMIENTO:

- Se realizan por medio del **COMPROMISO ACADÉMICO O CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO**. Estos son los mecanismos de persuasión que el Consejo Académico ha establecido para condicionar la permanencia en el proceso a los estudiantes que incumplen con sus deberes académicos durante el año lectivo en tres asignaturas o más en las cuales obtuvo desempeño Muy Bajo y/o Bajo. Este procedimiento se protocoliza con la firma del acta de **COMPROMISO ACADÉMICO** o la firma del acta de **CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO**. La firma del acta de **COMPROMISO ACADÉMICO** o la firma del acta de **CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO** debe significar la necesidad de un cambio de actitud por parte del estudiante.
- Si el estudiante incumple con sus deberes académicos durante uno de los periodos del año lectivo en tres asignaturas o más en las cuales obtuvo desempeño Muy Bajo y/o Bajo, se realizará una reunión entre el padre de familia o acudiente, el estudiante y el Director de curso para firmar el acta de **COMPROMISO ACADÉMICO**

En estos casos el director de curso con el Consejo Académico procederá de la siguiente manera:

1. Análisis de la situación.
 2. Establecimiento de los factores que posiblemente interfieren el proceso de aprendizaje.
 3. Diseño y aplicación de estrategias que posibiliten el cambio físico, pedagógico o metodológico en el estudiante.
 4. Notificación realizada por el director de curso a los padres de familia o acudientes. Firma del acta de **COMPROMISO ACADÉMICO** por las partes.
 5. Seguimiento de la aplicación de la estrategia con el estudiante, el(los) docente(s) y con los padres de familia o acudientes.
 6. Los padres o acudientes deben solicitar informe Por lo menos dos veces al mes.
- Si se incumple con lo establecido en el acta de **COMPROMISO ACADÉMICO**, se realizará una reunión entre el padre de familia o acudiente, el estudiante, el director de curso y/o el Coordinador respectivo para firmar el acta de **CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO** que condiciona la permanencia del estudiante en el proceso.

En estos casos el director de curso con el Consejo Académico procederá de la siguiente manera:

1. Análisis de la situación.
2. Establecimiento de los factores que posiblemente continúan interfiriendo el proceso de aprendizaje.
3. Diseño y aplicación de nuevas estrategias que posibiliten el cambio físico, pedagógico o metodológico tanto en el docente como en el estudiante.
4. Notificación realizada por el director de curso y/o el coordinador respectivo a los padres de familia o acudientes. Firma del acta de **CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO** por las partes.
5. Seguimiento de la aplicación de la estrategia con el estudiante, el(los) docente(s) y con los padres de familia o acudientes.
6. Los padres o acudientes deben solicitar informe Por lo menos una vez a la semana.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la **CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO** implicará la determinación de CAMBIO DE PROCESO (suspensión definitiva

de los derechos de estudiante). En este caso el consejo académico emite la resolución de CAMBIO DE PROCESO que será notificada por el coordinador al padre o acudiente del estudiante. Se firma por el padre, madre o acudiente.

CAPITULO 4 CONSIDERACIONES

1. Como constancia se dejará referencia de la figura de **SEGUIMIENTO ACADÉMICO** o su incumplimiento en el instrumento **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE**.
2. Todo estudiante tiene derecho a interponer recurso de reposición ante la autoridad competente que emitió la figura de seguimiento académico para su revisión.
3. Todo estudiante tiene derecho a interponer recurso de apelación ante la autoridad competente (rectoría) para revisión de la figura de seguimiento académico impuesta o de la sanción impuesta por su incumplimiento.
4. Es obligación del padre de familia y/o acudiente conocer oportunamente los informes académicos emitidos por el colegio.
5. La reposición o apelación se deberán interponer dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación. Las autoridades respectivas deberán responder durante los tres días hábiles siguientes a la presentación de la reposición o apelación.

CAPITULO 5 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

1 COMPROMISO FAMILIAR: Se realiza directamente con los padres de familia o acudientes que no han cumplido con los acuerdos o compromisos adquiridos con las coordinaciones y/o con psicología durante el año lectivo. Este compromiso se hace por escrito.

2 PROCESO DE RECUPERACIÓN: A través del cual la o el estudiante realiza una serie de actividades extraordinarias que le permiten superar las dificultades presentadas durante el periodo académico correspondiente.

- a. El o la estudiante que, al final de cualquier periodo, obtenga valoración que corresponda al desempeño **Muy Bajo** podrá realizar el proceso de recuperación solamente al final del año lectivo.
- b. Las asignaturas con valoración correspondiente al desempeño **Bajo** podrán realizar el proceso de recuperación de acuerdo al siguiente cronograma:
 1. Al inicio del periodo siguiente al evaluado. El cronograma correspondiente lo establecerá la coordinación académica.
 2. El proceso de recuperación para el cuarto periodo se realizará durante uno o dos días después de finalizadas las clases ordinarias. Días que serán determinados por la coordinación académica.
- c. El trabajo de RECUPERACIÓN de cualquier asignatura durante el año lectivo o finalizado en año lectivo, consta de un taller o actividad que se entrega o informa al estudiante con el boletín

correspondiente al periodo al año lectivo evaluado. Actividad que por su oportuna y debida presentación tiene el 10% de la nota general y por su correcta solución un 20% de la nota general, la sustentación (evaluación oral o escrita) tiene un valor del 70% restante.

- d. Al finalizar el año lectivo, todo estudiante podrá realizar el proceso de recuperación hasta de **dos asignaturas** en las cuales obtuvo desempeño **Muy Bajo y/o Bajo**.
- e. La valoración final de este proceso será la suma del 40% de la nota definitiva obtenida en el periodo o finalizado el año, más el 60% de la nota obtenida en el proceso de recuperación.
- f. El trabajo de RECUPERACIÓN entregado con el informe final el día de la clausura, constará de una serie de actividades que él o la estudiante deberá realizar en tiempo de vacaciones bajo la supervisión y responsabilidad de los padres o acudientes. Este trabajo deberá ser entregado y sustentado en las fechas que la institución determine antes de iniciar el siguiente año lectivo.
- g. Cuando la nota de la recuperación no le permita al estudiante obtener un mejor resultado que el obtenido en el período o al final del año lectivo en la asignatura correspondiente, el maestro se abstendrá de registrar la nota del proceso de recuperación en el sistema.
- h. El resultado de la recuperación debe quedar registrado en un acta donde se especifican los resultados obtenidos en cada aspecto evaluado. Acta que se expide en original y copia, una para el colegio y otra para el estudiante.
- i. Si él o la estudiante no cumple con el PROCESO DE RECUPERACIÓN en las dos asignaturas reprobadas no podrá ingresar al grado siguiente hasta tanto no las supere.
- j. El o la estudiante que cumpla con el PROCESO DE RECUPERACIÓN por lo menos en una de las asignaturas en el tiempo establecido para tal fin al inicio del año lectivo, podrá continuar sus estudios en el grado siguiente. Y la otra asignatura que no logró recuperar deberá hacerlo dentro del tiempo del primer periodo escolar del siguiente año escolar. Si no logra recuperar deberá abstenerse de asistir a clases hasta tanto no la recupere.
- k. Las y los estudiantes del grado UNDÉCIMO que deban recuperar una o dos asignaturas al finalizar el año lectivo no podrán participar de la ceremonia de grado de su promoción.
- l. Las y los estudiantes del grado UNDÉCIMO que deban recuperar una o dos asignaturas al finalizar el año lectivo podrán recuperar hasta antes de iniciar el año lectivo siguiente. Si no se presentan durante este periodo establecido reprobarán el curso. Si no aprueba las recuperaciones realizadas tendrá como plazo máximo el primer periodo escolar del año lectivo siguiente. Si no lo logra en este tiempo el colegio determinará el procedimiento a seguir.
- m. Las y los estudiantes del grado UNDÉCIMO que terminado el año lectivo tengan asignaturas perdidas de cursos anteriores NO podrán graduarse hasta tanto no superen estas asignaturas. Se tendrá como plazo máximo el primer periodo escolar del año lectivo siguiente para recuperar. Si no lo logra en este tiempo el colegio determinará el procedimiento a seguir.

3. REPROBACIÓN DEL CURSO

El o la estudiante que obtenga valoración que corresponda al desempeño **Muy Bajo** y/o **Bajo** en 3 o más asignaturas al finalizar el año, después de aplicar todas las acciones evaluativas correspondientes, reprueba el curso.

A los estudiantes nuevos en el proceso el colegio acatará la determinación que tomó la institución de donde proviene.

4. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES:

En el Colegio los Ángeles del Norte se entregarán a los padres de familia y/o acudientes, en el año lectivo, 5 informes o boletines, uno por cada periodo escolar y un quinto acumulativo del año lectivo.

5. PORCENTAJE DE ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE AL PROCESO:

Estudiante que no haya asistido a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para determinado grado por periodos que acumulados resulten superiores al 15% del tiempo total sin causa justificada, deberá repetir el grado. Con causa justificada el periodo de ausencia podría ser hasta el 25%. Se entienden como causas justificadas las incapacidades medicas certificada por autoridad reconocida y las calamidades familiares comprobadas.

6. AUTOEVALUACIÓN:

Proceso mediante el cual él o la estudiante realizan una reflexión sobre la experiencia de aprendizaje vivida.

DEBE existir el espacio en cada asignatura para la autoevaluación.

Momento: En la evaluación del proceso formativo incluirse la autoevaluación. Conocida la nota final del periodo cada maestro(a) propiciará un espacio en el que se autoevaluará el proceso formativo y académico de la asignatura.

7. PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Durante el primer período del año escolar El Consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

TITULO VI.

RUTA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La institución educativa, siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, ha ajustado los procesos de convivencia escolar de acuerdo con la Guía 49 del decreto 1965 correspondiente a la ley 1620 del año 2013.

Al respecto del Debido proceso la Ley de Infancia y adolescencia dice en el artículo 26: “Los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido

proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.”

En la consideración pedagógica, la escuela no aplicará castigos sino sanciones, “el castigo es la materialización de una intención de causar daño físico o psicológico, de menoscabar la estima del otro. La sanción por el contrario es la concreción de un principio que busca recuperar o restaurar la relación o condición que ha sido afectada por una transgresión o desconocimiento del acuerdo o pacto social legitimado por el consenso”

En virtud de lo anterior, todos los miembros de la comunidad educativa deberán acatar los derechos y deberes consagrados en este Manual de convivencia, para lograr la claridad en los debidos procesos cuando se sanciona el incumplimiento de una norma que ha sido pasada por alto y de una y otra forma afecta a sus pares. Las consecuencias deben ser asumidas a partir de la gravedad de la situación(I, II, o III).

En todo caso las sanciones que se apliquen pretenderán lograr un cambio de comportamiento y procurarán la formación integral de la persona humana.

CAPITULO 1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL C.L.A.N.

La promoción en Ángeles del Norte se centrará en las acciones que movilizan a la comunidad educativa para alcanzar el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los Derechos Humanos(DDHH) y el ejercicio de los Derechos Sexuales Y Reproductivos(DHSR) con lo que se buscará la calidad en el clima escolar.

La prevención en el CLAN se entiende como la intervención oportuna en los comportamientos o dinámicas que pueden llegar a afectar el ejercicio de los DDHH y DHSR al igual que a la convivencia escolar.

Para la Promoción y Prevención el Colegio los Ángeles del Norte ha implementado la realización de un proceso de formación a través de los diferentes proyectos institucionales que hacen parte del “Programa Para La Vida y el Amor” P.P.V.A. a saber:

- 1.1 **Padres en Acción:** Es el trabajo de escuelas de padres que se realiza durante el año lectivo.
- 1.2 **Educación Sexual:** Es el trabajo que la institución realiza con las y los estudiantes en relación con los DHSR.
- 1.3 **Prevención consumo SPA:** Conjunto de acciones que la institución organiza e implementa con el soporte de entidades debidamente acreditadas y autorizadas en el manejo de la prevención.
- 1.4 **Convivencia y afectividad:** Propuesta institucional que apunta al fortalecimiento de la construcción de herramientas personales que posibilitan una sana convivencia.

- 1.5 **Orientación vocacional:** Acciones que la institución ofrece a los estudiantes para acompañarlos en el proceso de selección de su vocación.
- 1.6 **Medio ambiente:** Acciones de formación personal para el cuidado de su entorno.
- 1.7 **Educación para la paz y la democracia:** Posibilita el desarrollo y el ejercicio de las competencias ciudadanas.
- 1.8 **Sana utilización del tiempo libre:** Se desarrolla a través de las escuelas deportivas, artísticas y cursos de extensión que se ofrecen en la institución
- 1.9 **Proyección a la comunidad:** Proceso de concientización de la realidad social a través de la implementación de las distintas actividades de intervención de los estudiantes en el medio.
- 1.10 **Literarte:** Conjunto de actividades del orden artístico y cultural de reconocimiento del talento institucional, local, nacional o internacional.
- 1.11 **Bienestar y Seguridad:** Acciones que se implementan con el propósito de formar en nuestros estudiantes una cultura del auto cuidado y de la protección.

Durante todo el proceso de permanencia en la institución, los estudiantes debidamente matriculados, participarán en las actividades propuestas por los diferentes proyectos.

CAPITULO 2. ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL C.L.A.N.

Teniendo en cuenta lo manifiesto en los artículos 29 y 30 de la ley 1620, en los que se definen los procesos y los protocolos a seguir para solucionar situaciones tipo I, situaciones tipo II, o situaciones tipo III, el colegio asume con responsabilidad la aplicación de los componentes de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento para garantizar una asistencia oportuna, pertinente y pedagógica.

a. EL DEBIDO PROCESO

En el Colegio los Ángeles del Norte entendemos por Debido Proceso el conjunto de etapas formales secuenciadas e imprescindibles realizadas dentro del mismo, cumpliendo los requisitos prescritos en este Manual de Convivencia con el objetivo de que sea justo, pronto y transparente. Es también un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad competente.

b. SITUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES CORRECTIVAS O DE REPARACIÓN

Se consideran como SITUACIONES aquellos comportamientos o infracciones que alteran el normal desarrollo de la práctica pedagógica y las actividades institucionales que van en contra de los principios y valores de la institución. Se clasifican en SITUACIONES DE TIPO I, SITUACIONES DE TIPO II, SITUACIONES DE TIPO III.

SITUACIONES DE TIPO I **Dcto. 1965 de 2013**)

1. Incumplir con los deberes de estudiante, siempre y cuando que su incumplimiento no se encuentre estipulado como falta grave o gravísima.
2. No entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes, los documentos emitidos por la institución.
3. Ausentarse o retirarse de una actividad sin autorización.
4. Asumir actitudes o comportamientos que incidan de manera negativa en el grupo (juegos bruscos, expresiones corporales que tengan la connotación de vulgaridad).
5. Realizar dentro de la institución actividades o trabajos ajenos a los encomendados.
6. Utilizar sin justa causa y sin autorización los dispositivos electrónicos y/o tecnológicos, durante las clases.
7. Llegar tarde o faltar a clase sin justa causa estando dentro de la institución.
8. Incumplir el horario de ingreso a la institución.
9. Porte inadecuado del uniforme dentro y fuera de la institución.
10. Comprar o vender productos no autorizados dentro de la institución.
11. Festejar en forma inadecuada cualquier acontecimiento en la institución.
12. Realizar gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
13. Manifiestar situaciones en las que se excluye o señala por género, orientación sexual o etnia.
14. Utilizar agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otra persona por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
15. Ocasionar agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual, halar o quitar la ropa.
16. Cometer agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas.
17. Cometer cualquier agresión física producto de juegos bruscos o de riña.

PROCEDIMIENTO DE SITUACIONES DE TIPO I:

Los pasos para el tratamiento de las SITUACIONES DE TIPO I son los siguientes:

1. Mediación Pedagógica
 - 1.1 Conocimiento de la falta por parte de cualquier miembro de la comunidad, quien realiza un Reporte de Novedades y lo entrega al Director de Grupo o, en su defecto, a la Coordinación de Convivencia.
 - 1.2 El Director de Grupo cita a los presuntos implicados.
 - 1.3 En la citación se presentan los cargos.
 - 1.4 Se escuchan los descargos de los implicados.
 - 1.5 El Director de Curso propicia la reflexión buscando la reparación de los daños causados y la reconciliación.
 - 1.6 El Director de Grupo verifica si es primera vez o es un caso de reincidencia.

2. Fijación de las formas de solución
 - 2.1 Reparación de los daños causados y reconciliación.
 - 2.2 Algunas formas de reparación de daños y reconciliación podrían ser: Ofrecimiento de disculpas, realización de trabajos adicionales pertinentes orientados a la reflexión, entre otros.
3. Activación de acciones pedagógicas
 - 3.1 Construcción de acuerdos, pactos entre los implicados bajo la orientación del Director del Curso o un mediador.
4. Establecimiento de compromisos y seguimientos
 - 4.1 Construcción de la evidencia del tratamiento del caso en un acta en la que se consigne el procedimiento aplicado, los acuerdos y los compromisos al igual que la forma como se le hará seguimiento con el propósito de verificar si la solución fue efectiva. La comisión de una falta leve debe registrarse en el observador del estudiante.
 - 4.2 Si el estudiante reincide en falta leve se procederá así:
Según lo considere el Director de Curso, la reincidencia en falta leve se tratará siguiendo el proceso anterior. Se debe registrar en el acta o documento pertinente esta particularidad. Si se trata de una falta en la cual se pongan en riesgo los DDHH de algún miembro de la comunidad educativa, se procederá al tratamiento de dicha acción como falta grave. Todas las reincidencias deberán ser reportadas a los padres de familia, a la Coordinación de Convivencia y registradas en el observador del estudiante.

SITUACIONES DE TIPO II **Dcto. 1965 de 2013)**

1. Reincidir en faltas o infracciones leves y el incumplimiento de las estrategias correctivas y de mejoramiento acordadas en el tratamiento de las faltas leves.
2. Falsedad de documento público o privado, falsificación de firmas, notas que hacen los docentes en los cuadernos.
3. Incurrir en fraude, suplantación o engaño.
4. Destruir o deteriorar los trabajos de los compañeros.
5. Reincidir en agresión física o de palabra utilizando vocabulario soez, descortés e irrespetuoso a otro miembro de la comunidad educativa.
6. Amenazar, intimidar, agredir y/o maltratar física, verbal y emocionalmente a cualquier miembro de la comunidad.
7. Incitar o protagonizar actos de extorsión, agresión y violencia física o psicológica de manera personal o por medios electrónicos dentro y fuera de la institución.
8. Publicar por internet y redes sociales materiales audiovisuales que desacrediten la buena honra y fama de la comunidad educativa y/o afecten su autoestima o que ridiculicen a la institución o a sus miembros.
9. Denigrar de la institución.

10. Usar material pornográfico.
11. Ejercer manifestaciones de acoso sexual.
12. Tomar sin autorización documentos de la institución para beneficio propio o de terceros.
13. Tomar o usar objetos ajenos sin autorización.
14. Permanecer en la institución realizando actos no autorizados.
15. Fomentar o participar en manifestaciones o mítines con el fin de entorpecer el normal funcionamiento institucional.
16. Encubrir las faltas propias o ajenas e interferir en el debido proceso.
17. Efectuar actos que atenten contra la moral dentro o fuera del plantel.
18. Consumir SPA (Sustancias Psicoactivas) y/o alcohol.
19. Fumar dentro de la institución y fuera cuando se porte el uniforme.
20. Apostar dinero u obtener ganancias económicas en actividades no autorizadas dentro de la institución.
21. Obtener ganancias económicas con trabajos, tareas y/o evaluaciones.
22. Deteriorar las pertenencias ajenas.
23. Expresar exageradas manifestaciones afectivas dentro de la institución, en salidas pedagógicas, o cualquier actividad en la que participen miembros de la comunidad educativa.
24. Jugar, gritar, arrojar basura u objetos por la ventanilla o dentro del vehículo que presta el servicio de transporte escolar para cualquier evento.
25. Cambiar de ruta o bajarse en un lugar diferente al acordado, sin autorización escrita de sus padres o acudientes.
26. Incurrir en fraude al presentar evaluaciones, talleres, tareas, etc.
27. Realizar actos temerarios que atenten contra la integridad personal o de las demás personas de la comunidad.
28. Complicidad en actos de falsedad o hurto.
29. Participar, promover y/o realizar prácticas esotéricas fuera y/o dentro de la institución que perturben física y psicológicamente a sí mismo o a los demás.
30. Hacer uso inadecuado y/o deteriorar los bienes del colegio, las instalaciones, rayar los pupitres, las paredes o fijar cualquier clase de aviso que deteriore su condición física, en especial los equipos de informática y comunicación.
31. Tomar decisiones que estén reservados a un órgano determinado de la institución.
32. Dirigirse a la comunidad o a cualquier institución utilizando el nombre del colegio para organizar eventos como: paseos, rifas, agasajos, bailes u otras actividades, sin contar con la previa autorización de las autoridades pertinentes.
33. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
34. Manifestar y/o tener la intención de realizar actos que atenten contra la convivencia.
35. Realizar actos que atenten contra la imagen del colegio.

PROCEDIMIENTO DE SITUACIONES DE TIPO II:

Los pasos para el tratamiento de las SITUACIONES DE TIPO II son los siguientes:

1. Conocimiento de la falta por parte de cualquier miembro de la comunidad, quien debe reportar inmediatamente por escrito a la Coordinación de Convivencia. La Coordinación se encarga de facilitar la atención inmediata en caso de daño a la salud física y/o mental de las personas involucradas.
2. Reconstruir la situación a partir de las voces de las personas involucradas incluyendo las versiones de las personas afectadas, del agresor/a, de los observadores, garantizando la confidencialidad a las partes involucradas.
3. La Coordinación de Convivencia, a más tardar un día hábil después del conocimiento de las conductas posibles de sanción, con el reporte escrito recibido, verifica en el observador del estudiante imputado si es reincidente o no.
 - 3.1 Si es primera vez se procederá así:
 - a. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la o las personas a quienes se imputan las conductas posibles de sanción. (Documento escrito firmado por las partes o testigos).
 - b. Formulación de los cargos imputados. Entrega de documento escrito proporcionado por la coordinación de convivencia al acudiente y estudiante imputado en el que conste:
 - Las conductas o comportamientos posibles de sanción.
 - Calificación provisional de las conductas o comportamientos posibles de sanción como faltas disciplinarias.
 - Las faltas disciplinarias que se infringieron con las conductas o comportamientos posibles de sanción.
 - Las normas reglamentarias en las que se consagran las faltas en el Manual de convivencia.
 - Indicación del término de 1 día hábil con el que cuenta el o la estudiante para formular sus descargos.
 - c. Traslado al o los imputados de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados. (Firma de constancia escrita de la entrega o del conocimiento de las pruebas).
 - d. Ante el Comité de Convivencia, el estudiante imputado o sus acudientes en documento escrito deberá controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos a más tardar un día hábil después de haber conocido la formulación de los cargos.
 - e. El Comité de Convivencia a más tardar en el transcurso de los dos días hábiles siguientes debe responder a los imputados su decisión mediante una resolución escrita (documento motivado y congruente).
 - f. En la resolución se establece la imposición de la sanción que pueden ser:
 - Jornadas de reflexión (de uno a tres días hábiles) en la Institución durante las cuales el estudiante realizará las actividades de reparación asignadas y/o
 - Uno a tres días hábiles de suspensión de clases y/o
 - Condicionamiento disciplinario para continuar en el proceso educativo.

- g. Aplicación del recurso de Reposición. Los acudientes y el o la estudiante sancionado/a, mediante documento escrito podrán controvertir cada una de las decisiones, ante el Comité de Convivencia, a más tardar un día hábil después de conocida la sanción.
- h. El Comité de Convivencia responde el recurso de Reposición (mediante documento escrito) que se entrega a los padres y/o estudiante a más tardar tres días hábiles después de haber recibido el recurso.
- i. Aplicación del recurso de Apelación. Los acudientes y el o la estudiante sancionado o sancionada, mediante documento escrito dirigido al Comité de Convivencia podrán controvertir cada una de las decisiones del Comité de Convivencia, a más tardar un día hábil después de conocida la decisión.
- j. El consejo Directivo responde el recurso de apelación (documento escrito) a más tardar dos días hábiles después de su recepción.
- k. Establecimiento de compromisos y seguimientos
 - Construcción de la evidencia del tratamiento del caso en un acta en la que se consigne el procedimiento aplicado, los acuerdos, los compromisos y las sanciones al igual que la forma como se le hará seguimiento con el propósito de verificar si la solución fue efectiva. La comisión de una falta grave debe registrarse en el observador del estudiante.

3.2. Si el estudiante reincide en la comisión de falta Grave se aplica el proceso antes descrito. En este caso las autoridades competentes consideran la posibilidad de aplicar sanciones que podrán ir de tres a cinco días hábiles de reflexión o suspensión.

4. Establecimiento de compromisos y seguimientos

4.1 Construcción de la evidencia del tratamiento del caso en un acta en la que se consigne el procedimiento aplicado, los acuerdos y los compromisos al igual que la forma como se le hará seguimiento con el propósito de verificar si la solución fue efectiva. La comisión de una falta Grave debe registrarse en el observador del estudiante.

4.2 Informe a los afectados del resultado del proceso de forma escrita.

La coordinación de Convivencia citará a los padres madres y/o acudientes para entregar el resultado final del proceso.

SITUACIONES DE TIPO III. Dcto. 1965 de 2013

Las SITUACIONES DE TIPO III son todas aquellas que constituyen un delito establecido por la ley penal existente

1. Causar deterioro o destrucción intencional del mobiliario, laboratorios, paredes, baños, plantas y demás enseres de la institución o espacios utilizados.
2. Portar y/o utilizar pólvora, detonantes, sustancias químicas.
3. Portar y/o esgrimir armas de cualquier clase.

4. Utilizar como arma cualquier elemento (tijeras, bisturí, punzón, etc.) que puedan atentar contra sí mismo o contra los demás.
5. Realizar o ser cómplice de actos fraudulentos contra la institución o cualquier miembro de la comunidad (falsificación de firmas, circulares, documentos, etc.).
6. Apropiarse y/o sustraer dineros o bienes pertenecientes a otras personas o a la institución.
7. Vender, distribuir, promover y/o consumir SPA y/o licor.
8. Pertenecer y/o participar en actividades propias de pandillas o grupos que ejerzan violencia.
9. Difamar o atentar contra el buen nombre de los miembros de la comunidad.
10. Amenazar, chantajear y presionar a un compañero o a algún miembro de la comunidad a realizar o encubrir actos inadecuados y/o deshonestos.
11. Acosar y/o abusar sexualmente a un compañero(a) ya sea verbal y/o físicamente.
12. Cometer cualquier acto que implique intervención judicial o pérdida de la libertad.
13. Realizar actos inadecuados y/o deshonestos que atenten contra la convivencia.
14. Y todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente.

PROCEDIMIENTO SITUACIONES DE TIPO III:

Los pasos para el tratamiento de las faltas gravísimas son los siguientes:

1. Conocimiento de la falta por parte de cualquier miembro de la comunidad, quien debe reportar inmediatamente por escrito a la coordinación de convivencia. La Coordinación se encarga de facilitar la atención inmediata en caso de daño a la salud física y/o mental de las personas involucradas.
2. Después del conocimiento de las conductas posibles de sanción, la coordinación de convivencia, verificará si existen antecedentes.
3. Si no existen antecedentes se procederá de la siguiente manera:
 - a. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la o las personas a quienes se imputan las conductas posibles de sanción y/o a la autoridad competente (Documento escrito firmado por las partes o testigos).
 - b. Formulación de los cargos imputados. Entrega de documento escrito entregado por la coordinación de convivencia al acudiente y estudiante imputado en el que conste:
 - Las conductas o comportamientos posibles de sanción.
 - Calificación provisional de las conductas o comportamientos posibles de sanción como faltas disciplinarias.
 - Las faltas disciplinarias que se infringieron con las conductas o comportamientos posibles de sanción.
 - Las normas reglamentarias en las que se consagran las faltas en el Manual de Convivencia.
 - Indicación del término de 1 día hábil con el que cuenta el o la estudiante para formular sus descargos.
 - c. Traslado al o los imputados de las pruebas que fundamentan los cargos formulados. (Firma de constancia escrita de la entrega o del conocimiento de las pruebas).

- d. Ante el Comité de Convivencia, el estudiante imputado o sus acudientes en documento escrito deberá controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos a más tardar un día hábil después de haber conocido la formulación de los cargos.
 - e. El Comité de Convivencia a más tardar en el transcurso de los dos días hábiles siguientes debe responder a los imputados su decisión mediante una resolución escrita (documento motivado y congruente).
 - f. En la resolución se establece la imposición de la sanción que pueden ser:
 - Condicionamiento disciplinario y/o
 - pérdida del cupo para el siguiente año escolar, y/o
 - desescolarización con derecho a presentar sus evaluaciones y/o
 - cancelación de la matrícula inmediatamente.
 - g. Aplicación del recurso de Reposición. Los acudientes y el o la estudiante sancionado o sancionada, mediante documento escrito podrán controvertir cada una de las decisiones, ante el Comité de Convivencia, a más tardar un día hábil después de conocida la sanción.
 - h. El Comité de Convivencia responderá el recurso de Reposición (mediante documento escrito) que se entrega a los padres y/o estudiante a más tardar dos días hábiles después de haber recibido el recurso.
 - i. Aplicación del recurso de Apelación. Los acudientes y el o la estudiante sancionado o sancionada, mediante documento escrito dirigido a la Rectora o al Consejo Directivo podrán controvertir cada una de las decisiones del Comité de Convivencia, a más tardar un día hábil después de conocida la decisión.
 - j. El Consejo Directivo responde el recurso de apelación (documento escrito) a más tardar dos días hábiles después de su recepción.
 - k. Se expide la resolución motivada en la que se ratifica u objeta la decisión del Comité de Convivencia.
4. Si el estudiante presenta antecedentes se aplicará el proceso antes descrito. En este caso el Consejo Directivo aplicará la cancelación inmediata de la Matrícula independiente de la determinación que tomen las autoridades competentes. (Guía 49, Dcto. 1965 de 2013)
5. Se implementarán acciones pedagógicas necesarias con los agredidos.

c. CONSIDERACIONES:

1. Toda la información consignada en las actas, reportes, observador del estudiante, se constituyen en pruebas del debido proceso y es deber de toda autoridad competente suministrarla oportunamente para ser valorado por una instancia superior. Como constancia se dejará referencia del caso y procedimiento en el observador del estudiante.
2. Todo estudiante tiene derecho de interponer recurso de reposición ante la autoridad competente que emitió la sanción para su revisión.
3. Todo estudiante tiene derecho de interponer recurso de apelación ante la autoridad competente superior para revisión de la sanción impuesta.

4. Es obligación del estudiante estar al día con los trabajos académicos durante su suspensión y presentar a más tardar tres días hábiles después de su reintegro todas las evaluaciones realizadas por los docentes.
5. Se considerarán faltas graves o gravísimas otras que no estén explícitamente enumeradas aquí, y que a juicio del Consejo Directivo, del Comité de Convivencia, la Rectoría y el Código Penal se considere que atentan contra los principios del Manual de Convivencia.
6. El desconocimiento del presente régimen disciplinario, no exime al estudiante de su estricto cumplimiento.
7. Al personal docente y administrativo se le aplicará lo consignado en el reglamento interno de trabajo y el código laboral.

d. LAS ACCIONES CORRECTIVAS O LA REPARACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I, II, III

Las acciones individuales o grupales que afectan a personas o al colegio en general, siempre son oportunidades para comprender las relaciones que los estudiantes tienen consigo mismo y con los otros, hacerlas conscientes en ellos y buscar una manera de transformarlos.

Las actividades de reparación ofrecen esta posibilidad ya que los jóvenes, niñas, niños y adolescentes reconocen su falta y la re-significan desde una mirada constructiva de la convivencia. Esta visión de la sanción permite volver sobre la falta y reflexionar sobre su incidencia en la formación de la persona y en su comunidad, al mismo tiempo que tiene la posibilidad de reparar el daño causado y re-significar positivamente su acción.

El comité de convivencia está encargado de posibilitar la comprensión de situaciones que no sean lo significativamente claras para algunos de los participantes de la comunidad y que estén afectando la convivencia escolar, logrando determinar el procedimiento más adecuado para atender dicha situación.

El colegio se reserva el derecho de intervenir y tomar las medidas que considere necesarias en situaciones fuera de su espacio físico y de sus actividades programadas, que afecten el bienestar personal de los estudiantes y/o de la comunidad.

**TITULO VII
CAPITULO 1
PRESENTACIÓN PERSONAL Y PORTE DEL UNIFORME**

El COLEGIO LOS ÁNGELES DEL NORTE, tiene institucionalizado el uso obligatorio del uniforme de diario y de educación física, por lo tanto los estudiantes deberán asistir correctamente presentados vistiendo el uniforme correspondiente para la actividad respectiva.

Los modelos de los uniformes del C.L.A.N. se han preestablecido de tal manera que no se aceptan versiones o adaptaciones que no obedezcan a los modelos originales.

El uniforme preestablecido de educación física consta de: camibuso blanco con el escudo del colegio, camiseta blanca cuello redondo con el logo del colegio, sudadera azul con vena roja, pantaloneta azul con tres rayas blancas a los lados y el escudo del colegio, medias blancas altas y tenis blancos.

El uniforme preestablecido de diario consta de una camisa en tela Oxford blanca, con bolsillo y escudo del colegio, manga corta y/o larga según modelo. Para los hombres pantalón con correa

negra, para las mujeres falda que no puede ser más alta de dos centímetros por encima de la rodilla, medias largas del color de la falda con línea blanca. Zapatos negros modelo preestablecido.

Para días fríos se utiliza chaqueta del colegio o saco del colegio.

Las siguientes son determinaciones que se deben respetar:

1. Es obligatorio asistir con el uniforme completo de diario o de educación física, correctamente presentado, limpio y en buen estado en los días indicados. Las prendas de los diferentes uniformes no se deben combinar. La camisa del uniforme de diario debe ir por dentro del pantalón o de la falda.
2. Presentarse a la institución aseada(o) y tomar las medidas necesarias cuando por alguna actividad dentro de la institución esta condición se deteriore.
3. El cabello debe estar limpio y peinado. Los estudiantes deben arreglarse con sencillez evitando exageraciones en tintes y colores en el cabello como en las uñas.
4. Todos los estudiantes deberán abstenerse de portar joyas, piercings y accesorios mientras se porta el uniforme.

Los objetos decomisados serán entregados al final del día si es primera vez, al final de la semana en una segunda oportunidad y al final del periodo en tercera oportunidad con la presencia del acudiente, dejando previamente consignado en el libro de registro diario. En cualquier de los casos puede entregarse al acudiente el día que éste se presente al colegio.

CAPITULO 2

REGLAMENTACIÓN EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ESCOLARES Y EVENTOS ESPECIALES

Los diferentes espacios escolares hacen parte de la institución. Es por esto que todas las disposiciones y procedimientos del Manual de Convivencia son aplicables en todos ellos.

Transporte escolar:

-La institución ofrece el transporte y cuenta con una persona encargada de establecer la hora, ruta y recorrido de cada vehículo, esta información es comunicada con antelación a los estudiantes y a los padres o acudientes.

-El estudiante es recogido y dejado en su lugar de residencia o en el lugar acordado, a la hora estipulada.

-Los estudiantes deben estar cinco minutos antes de la hora asignada en el lugar pactado.

-Los estudiantes deben observar buen comportamiento en el recorrido de la ruta.

-Cuando el estudiante va a cambiar de ruta o transporte a un sitio diferente, un día determinado, el padre, madre o acudiente debe informar por escrito antes de las 9AM del día de la novedad a la persona encargada del transporte y su solicitud estará sujeta a las condiciones y circunstancias para el cambio. Los estudiantes deben abstenerse de cambiar de ruta o bajarse en un lugar diferente al acordado, sin autorización escrita de sus padres o acudientes.

-Si un estudiante, eventualmente, no va a hacer uso del transporte escolar, el padre de familia debe notificar por escrito a la coordinación del transporte antes de las 9AM del día de la novedad. Si el estudiante se retira del colegio con una persona diferente a los acudientes, debe notificar por escrito el nombre y cédula de la persona que lo recogerá, a convivencia y a la coordinación de transporte.

-Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la coordinación del transporte y secretaria en el menor tiempo posible.

-La o el acompañante del recorrido será responsable de exigir el buen comportamiento de los estudiantes durante el recorrido, debe cerciorarse que este completo el número de estudiantes asignados a la ruta antes de salir del colegio y asegurarse de entregarlos en el lugar acordado.

-Los carros encargados del transporte no deben hacer paradas diferentes a las del recorrido establecido.

El equipo de sonido del vehículo debe permanecer apagado.

-Los estudiantes salen del colegio con la o el acompañante de la ruta en forma organizada, de acuerdo a la orden impartida por la coordinación de transporte.

-Los estudiantes deben abstenerse de gritar, jugar, arrojar basura dentro del transporte o a través de la ventana. Por su seguridad no deben sacar la cabeza o los brazos por la ventana.

-Todos los estudiantes deben permanecer sentados durante el recorrido.

-El incumplimiento a las normas de transporte ocasiona:

1º Un llamado de atención por parte de quien acompaña la ruta, quien entregará un reporte escrito a la coordinación de transporte y esta a su vez lo remitirá al director de grupo para que le dé el tratamiento correspondiente.

2º Si el estudiante reincide en faltas se le dará tratamiento como falta grave de acuerdo al Manual de convivencia.

Cafeterías: Deben cumplir con los requisitos legales. Ofrecer alimentos saludables a toda la comunidad al igual que buen trato.

Los estudiantes deben respetar los horarios acordados para los descansos como también conservar el orden en las filas. Se exige a los alumnos abstenerse de realizar actividades, juegos y griterías en el área del comedor. Los estudiantes deben respetar las personas que les atienden en este lugar de la misma forma que se debe respetar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Escenarios Deportivos y zonas al aire libre: Los estudiantes deben utilizar adecuadamente los escenarios deportivos y las zonas al aire libre que quedan dentro o fuera de la institución. Estos espacios se utilizan prioritariamente para el desarrollo de las clases de educación física y deportes.

En horas de descanso los estudiantes no podrán utilizar balones indiscriminadamente, por que atentan contra la integridad física de las personas que se encuentren en estas áreas, excepto cuando se cuente con la autorización respectiva.

Sala de Informática: Los estudiantes y adultos deben hacer buen uso de los equipos que están a su disposición, teniendo en cuenta las reglas de la sala.

No se debe ingerir ninguna clase de alimento dentro de la ella ni utilizar esta herramienta para actividades que no tengan un propósito pedagógico determinado en la programación del área.

El docente encargado es el responsable de la difusión y estricto cumplimiento del reglamento de la sala. Cualquier daño ocasionado por el uso indebido debe ser asumido por el padre o acudiente del estudiante responsable.

Salas de Audiovisuales: Son consideradas salones de clases especiales, por lo tanto pueden ser utilizadas solamente por aquellos grupos cuyo docente ha realizado la respectiva reservación.

El profesor deberá reservar el turno en la programación que reposará en la recepción.

Todos los equipos y muebles están bajo la responsabilidad del docente que hizo la reservación. El docente es el responsable de entregar la sala, los muebles y los equipos en las condiciones en que los recibió.

Biblioteca: Tiene su respectivo reglamento que debe ser respetado por los estudiantes y adultos. La persona encargada es la responsable de la difusión y estricto cumplimiento del mismo. Cualquier daño ocasionado por el uso indebido debe ser asumido por el padre o acudiente del estudiante responsable.

Laboratorios: Tiene su respectivo reglamento que debe ser respetado por los estudiantes y adultos. El docente encargado es el responsable de la difusión y estricto cumplimiento del mismo. Cualquier daño ocasionado por el uso indebido debe ser asumido por el padre o acudiente del estudiante responsable.

Jean day: El Consejo académico ha reconocido las características de la propuesta de esta actividad promovida por el consejo estudiantil. La figura de “jean day” tiene como propósito facilitar espacios de interacción de las y los estudiantes en condiciones diferentes a las que comúnmente viven en la institución, como también, recoger fondos para una actividad escolar específica. Para su realización se debe solicitar autorización de la Junta. Los estudiantes que deseen participar, podrán asistir en jeans y camiseta pagando una suma previamente acordada, entre los organizadores del evento y la Junta Directiva. Aquellas personas que asistan en ropa de calle y no cancelen el valor estarán incurriendo en falta a la presentación del uniforme del día. Los estudiantes que en el día del “jean day” tengan clase de educación física, deben traer las prendas que hacen parte del uniforme para el desarrollo de la clase.

CAPITULO 3. CONSIDERACIONES GENERALES

- En el C.L.A.N. se tienen como otros costos: - Área protegida, evaluaciones externas para diagnóstico, proceso de admisión, certificados, constancias y otros que de común acuerdo se adopten con el consejo directivo y como costos adicionales: los necesarios para el desarrollo de actividades extracurriculares (salidas pedagógicas), primeras comuniones, confirmaciones, derechos de grado, ceremonia de grado, transporte, interclases, Chiquijuegos y otros que de común acuerdo se adopten con el consejo Directivo.
- El personal docente y los padres serán quienes aseguren la comprensión del contenido de este documento, a fin de minimizar las sanciones o procesos disciplinarios.
- El presente Manual de convivencia deroga todos los anteriores manuales de convivencia y se podrá revisar, actualizar y reformar cuando las circunstancias lo ameriten.
- Hacen parte integrante de este Manual todas las normas y reglamentos expedidos y aprobados por la Rectoría y/o la Junta Directiva del Colegio.

CAPITULO 4. REFERENTES LEGALES

-Constitución Política de Colombia. Decreto 1860 artículo 17, derechos universales del niño, ley 1620 y decreto reglamentario 1965.

Título 2 de los derechos, las garantías y los deberes

Art.: 11, 13, 15,16,18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 29, 33,41,42,43,44,45,52,58,67 y 68.

- Código del Menor. Dcto. 23 37 de 1989 art. 7, 10, 16, 235, 272, 311, 312, 319.
- Derechos del Niño y del Joven.
- Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y adolescencia. Artículos 18, 20, 26,41 Numerales 6, 7, 16 Artículo 44 Numerales 4 y 9
- Decreto 1860 1994 reglamentario de la ley 115
- Ley general de Educación. 115. de 1994
- Ley 1273 de 2009 Modifica el código penal, crea el bien jurídico de “la protección de la información y de los datos” para preservar los sistemas de las TICS
- Decreto 1290 de 2009 Sobre evaluación y promoción de los educandos.
- Decreto 860 de 2010 Reglamentario de la ley 1098 del 2006- Obligaciones del Estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Ley 1622 de 2013 o Ley de la juventud
- Ley 599 de 2000 artículo 25 Acción y omisión en la responsabilidad penal.
- Reglamentos del Colegio.
- Proyecto educativo Institucional P.E.I. “C.L.A.N.”
- Todas las normas y reglamentos expedidos y aprobados por la rectoría y/o la Junta Directiva del Colegio.
- Decreto 3055 de 2002 Modifica el decreto 230 de 2002 Art. 9
- Decreto 1286 de 2005 Normas de participación de los padres de familia en los procesos educativos.
- Decreto 120 de 2010 Sobre consumo de alcohol.
- Ley 1109 de 2006 Control del tabaco
- Resolución 01956 de 2008 Sobre el consumo del cigarrillo y tabaco
- Ley 1335 de 2009 Políticas Públicas de prevención del consumo del tabaco
- Ley 1503 de 2011 promoción en la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía
- Decreto 2253 de 1995y resolución 11940 de 2012. Tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos.

El presente Manual de Convivencia del C.L.A.N. trabajado por el Comité de convivencia y aprobado por el Consejo Directivo y ratificado por la Rectora, entra a regir desde el 1 de Septiembre de 2014. Este manual deroga al anterior pacto de convivencia institucional.

ES PRECISO RECONOCER QUE LAS NORMAS SON ÚTILES Y LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES SON INEVITABLES, ESTE MANUAL PRETENDE RECORDAR QUE CUANDO OBRAMOS RESPETUOSAMENTE Y TENIENDO EN CUENTA LOS EFECTOS DE NUESTRAS ACCIONES, ES DECIR, CUANDO ACTUAMOS EN CONCIENCIA, PODEMOS LOGRAR UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA.

CONSEJO DIRECTIVO

RECTORÍA

JUNTA DIRECTIVA



CAPITULO 5
ANEXO 1
COLEGIO LOS ÁNGELES DEL NORTE
“GENERACIONES DE ÉXITO
RESOLUCIÓN RECTORAL

La suscrita rectora en uso de las atribuciones legales que le confiere la ley y considerando que:

1° El uso que los estudiantes están dando a los celulares dentro de las instalaciones de nuestra Institución está generando dificultades de orden atencional, comportamental y de seguridad personal.

2° Cada vez más estudiantes están malgastando su tiempo productivo usando el celular en espacios y momentos poco indicados.

3° Algunos estudiantes están utilizando el celular dentro de las instalaciones del colegio para transgredir las normas.

4° Algunos estudiantes han perdido sus celulares generando con ello interrupciones de la normalidad académica.

5° En su desplazamiento hacia el colegio o su residencia algunas y algunos estudiantes han sido víctimas de atraco con lo que se ha puesto en riesgo su integridad física.

RESUELVE:

1° Reglamentar el uso de los celulares dentro de las instalaciones del colegio así:

PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DEL CELULAR PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS; SEAN ESTAS, CLASES, SALIDAS PEDAGÓGICAS, EVALUACIONES, EXPOSICIONES, ETC. DURANTE EL TRANCURSO DE ESTAS ACTIVIDADES EL CELULAR DEBERÁ PERMANECER APAGADO.

PERMITIR EL USO DEL CELULAR ÚNICAMENTE DURANTE LOS DESCANSOS.

2° En caso de la transgresión de esta normatividad se procederá así:

EL CELULAR QUE LOS DOCENTES DESCUBRAN ENCENDIDO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS CLASES (PRIMERA VEZ) SERÁ RETENIDO Y AL FINALIZAR LA JORNADA ESCOLAR, ENTREGADO AL ESTUDIANTE EN LA OFICINA DE LA COORDINADORA DE CONVIVENCIA DESPUÉS DEL REGISTRO ESCRITO DE LA FALTA.

SI EL ESTUDIANTE REINCIDE EN LA FALTA, LE SERÁ RETENIDO EL CELULAR, ENTREGADO A LA COORDINADORA DE CONVIVENCIA Y DEVUELTO ÚNICAMENTE A LOS PADRES O ACUDIENES QUIENES DEBERÁN HACERSE PRESENTES EN EL COLEGIO PARA FIRMAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO. ESTA DEVOLUCIÓN SE HARÁ DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DE LA COORDINADORA.

3° En ningún caso la Institución se hará responsable de la pérdida o daño de estos equipos.

4° Esta determinación deberá anexarse a la reglamentación correspondiente contemplada en el manual de convivencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a 4 días del mes de Mayo de 2015.

amqh

Aura Mercedes Quijano Herrera
Rectora

